

Uno

- 1 -

COPIA



CONTRATO DE CONSTI-
TUCIÓN DE COMPAÑÍA
cuyo nombre llevará: EM-
PRESA DE TRANSPORTE
TERRESTRE UNION PI-
ÑASIENSE S. A.

En la ciudad de Paccha, cabecera cantonal de Atahualpa,
en la Provincia de El Oro; República del Ecuador, el día de
hoy jueves ocho de Mayo del año dos mil tres; ante mí la
Notario Pública señora OLGA ESPERANZA REYES CUE-
VA; comparecen, por sus propios derechos, los señores:
LUIS ANGEL AGUILAR MURILLO, casado, chofer profes-
sional; FRANCISCO EUSEBIO AGUILAR QUEVEDO, ca-
sado, chofer profesional; FREDY JOVANY BUSTAMANTE
BUSTAMANTE, casado, chofer profesional; SILVIO LUIS
ANGEL CUEVA CAMINOS, casado, chofer profesional;
GERARDO VICENTE CHICA LOAYZA, casado, chofer
profesional; ZOILA ESTHELA DAVILA NEIRA, casada,
chofer profesional; REINALDO ALEXANDER DAVILA
NEIRA, soltero, chofer profesional, AFRANIO BOLIVAR
DIAZ QUICHIMBO, casado, chofer profesional; FRAN-
KLIN ERRAES FERNANDEZ, divorciado, chofer profesio-
nal; SEGUNDO AMABLE FREIRE HIDALGO, casado,
chofer profesional; NORMAN ORLANDO FEIJOO AGUI-
LAR, casado, chofer profesional, CARLOS HUMBERTO
GALLARDO, divorciado, chofer profesional; ROQUE
GONZALO GALVAN LOAYZA, casado, chofer profesional;
JUAN ALVERTO GALVAN MENDOZA, casado, chofer

Luís Humberto Rubio M.
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD

Olga Esperanza Reyes Cueva
NOTARIA PÚBLICA
PACCHA - ATAHUALPA - EL ORO

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

X

1 profesional; FERNY CELESTINO GANAN MATAMOROS,
2 soltero, chofer profesional; JESÚS MONFILIO GRANDA
3 JARAMILLO, casado, chofer profesional; NERI OSWAL-
4 DO GRANDA JARAMILLO, soltero, chofer profesional;
5 JORGE ENRIQUE LEON VALAREZO, casado, chofer pro-
6 fesional; NORMAN IVAN LOAYZA SANCHEZ, casado,
7 chofer profesional; Wilmer CARLOS LOAYZA FEIJOO,
8 soltero, chofer profesional; MARCOS EDUARDO MACAS
9 ROJAS, casado, chofer profesional; HERIBERTO MA-
10 NUEL MATAMOROS HUIRACOCCHA, casado, chofer pro-
11 fesional; GLORIA DEL CARMEN MENDEZ BELTRÁN,
12 soltera, chofer profesional; CESAR AUGUSTO MENDEZ
13 GUANOCHÉ, casado, chofer profesional; ORLANDO BO-
14 LIVAR MEDINA YAGUANA, casado, chofer profesional;
15 LORGIO VICENTE MEDINA YAGUANA, soltero, chofer
16 profesional; JOSE ANTONIO MOCHA APOLO, soltero,
17 chofer profesional; WILMER CARLOS LOAYZA FEIJOO,
18 soltero, chofer profesional; en nombre y en representación
19 del señor JIMMY JOSE QUEVEDO FEIJOO, conforme lo
20 acredita con el Poder Especial que en dos fojas útiles se
21 adjuntan como documento habilitante a la presente; Jofre
22 JAVIER TORRES ENCARNACIÓN, casado, chofer profe-
23 sional, a nombre y en representación del señor ANGEL
24 ARTURO QUEVEDO SARITAMA, conforme lo acredita
25 con el poder especial que se adjunta a la presente como
26 documento habilitante; LUIS JACINTO REYES CUEVA;
27 casado, chofer profesional; BALTE MANUEL ROBLES
28 MEDINA, casado, chofer profesional; OSWALDO RODRI-

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

Luis Humberto Rubio M.
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD

Sra. Esperanza Quevedo Rubio
NOTARIA PÚBLICA
CANTÓN ATAHUALPA - EL ORO
CALLE PASADIZO LA ALHAMBRA

GO ROSALES PEREIRA, casado, chofer profesional;
ANGEL DAVID RUIZ GALARZA, soltero, chofer profesio-
nal; JUAN ANTONIO SOSORANGA GALARZA, casado,
chofer profesional; JOFFRE JAVIER TORRES ENCAR-
NACIÓN, casado, chofer profesional; JUVENCIO IVAN
TINOCO LOAYZA, casado, chofer profesional; y, FRAN-
CO MODESTO ZAMBRANO AÑAZCO, casado, chofer
profesional; todos domiciliados en la ciudad de Piñas, can-
tón del mismo nombre, en la Provincia de El Oro; mayores
de edad, ecuatorianos, capaces para obligarse y contratar
e quienes de conocerlos doy fe, con amplia libertad y bien
instruidos de la naturaleza y resultados de la presente Es-
critura Pública de CONTRATO DE CONSTITUIR LA
COMPANÍA ANÓNIMA, denominada: EMPRESA DE
TRANSPORTE TERRESTRE UNION PIÑASIENSE S.A.,
para su otorgamiento, me presentan la minuta que tex-
tualmente dice así:-----

"SEÑOR NOTARIO: En el protocolo de escrituras públicas
a su cargo, sírvase insertar una de constitución de Compa-
ñía Anónima, al tenor de las cláusulas siguientes:-----

PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Concurren al otorga-
miento de esta escritura los señores:-----

AGUILAR MURILLO LUIS ÁNGEL, mayor de edad, casa-
do, de ocupación Chofer Profesional, ecuatoriano y con do-
micilio y residencia en la parroquia urbana de Piñas, cantón
del mismo nombre, provincia de el Oro.-----

AGUILAR QUEVEDO FRANCISCO EUSEBIO, mayor de
edad, casado, de ocupación Chofer Profesional, ecuatoriano

Notaría Pública Primera del
Cantón Atahualpa – El Oro

1 y con domicilio y residencia en la parroquia urbana de Piñas,
2 cantón del mismo nombre, provincia de el Oro.-----
3 **BUSTAMANTE BUSTAMANTE FREDY JOVANY**, mayor
4 de edad, casado, de ocupación Chofer Profesional, ecuato-
5 riano y con domicilio y residencia en la parroquia urbana de
6 Piñas, cantón del mismo nombre, provincia de el Oro.-----
7 **CUEVA CAMINOS SILVIO LUIS ÁNGEL**, mayor de edad,
8 casado, de ocupación Chofer Profesional, ecuatoriano y con
9 domicilio y residencia en la parroquia urbana de Piñas, can-
10 tón del mismo nombre, provincia de el Oro.-----
11 **CHICA LOAYZA GERARDO VICENTE**, mayor de edad, ca-
12 sado, de ocupación Chofer Profesional, ecuatoriano y con
13 domicilio y residencia en la parroquia urbana de Piñas, can-
14 tón del mismo nombre, provincia de el Oro.-----
15 **DÁVILA NEIRA ZOILA ESTHELA**, mayor de edad, casada,
16 de ocupación Chofer Profesional, ecuatoriana y con domici-
17 lio y residencia en la parroquia urbana de Piñas, cantón del
18 mismo nombre, provincia de el Oro.-----
19 **DÁVILA NEIRA REINALDO ALEXANDER**, mayor de edad,
20 soltero, de ocupación Chofer Profesional, ecuatoriano y con
21 domicilio y residencia en la parroquia urbana de Piñas, can-
22 tón del mismo nombre, provincia de el Oro.-----
23 **DÍAS QUICHIMBO AFRANIO BOLÍVAR**, mayor de edad,
24 casado, de ocupación Chofer Profesional, ecuatoriano y con
25 domicilio y residencia en la parroquia urbana de Piñas, can-
26 tón del mismo nombre, provincia de el Oro.-----
27 **ERRAES FERNÁNDEZ FRANKLIN**, mayor de edad, divor-
28 ciado, de ocupación Chofer Profesional, ecuatoriano y con

Luis Humberto
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD

Sra. Esperanza Rojas de Piñas
NOTARIA PÚBLICA
PRIMERA
CANTÓN ATAHUALPA - EL ORO

- 1 domicilio y residencia en la parroquia urbana de Piñas, can-
- 2 tón del mismo nombre, provincia de el Oro. _____
- 3 **FREIRE HIDALGO SEGUNDO AMABLE**, mayor de edad,
- 4 casado, de ocupación Chofer Profesional, ecuatoriano y con
- 5 domicilio y residencia en la parroquia urbana de Piñas, can-
- 6 tón del mismo nombre, provincia de el Oro. _____
- 7 **FEIJOO AGUILAR NORMAN ORLANDO**, mayor de edad,
- 8 casado, de ocupación Chofer Profesional, ecuatoriano y con
- 9 domicilio y residencia en la parroquia urbana de Piñas, can-
- 10 tón del mismo nombre, provincia de el Oro. _____
- 11 **GALLARDO CARLOS HUMBERTO**, mayor de edad, Divor-
- 12 ciado, de ocupación Chofer Profesional, ecuatoriano y con
- 13 domicilio y residencia en la parroquia urbana de Piñas, can-
- 14 tón del mismo nombre, provincia de el Oro. _____
- 15 **GALVÁN LOAYZA ROQUE GONZALO**, mayor de edad,
- 16 casado, de ocupación Chofer Profesional, ecuatoriano y con
- 17 domicilio y residencia en la parroquia urbana de Piñas, can-
- 18 tón del mismo nombre, provincia de el Oro. _____
- 19 **GALVÁN MENDOZA JUAN ALVERTO**, mayor de edad, ca-
- 20 sado, de ocupación Chofer Profesional, ecuatoriano y con
- 21 domicilio y residencia en la parroquia urbana de Piñas, can-
- 22 tón del mismo nombre, provincia de el Oro. _____
- 23 **GANAN MATAMOROS FERNY CELESTINO**, mayor de
- 24 edad, soltero, de ocupación Chofer Profesional, ecuatoriano
- 25 y con domicilio y residencia en la parroquia urbana de Piñas,
- 26 cantón del mismo nombre, provincia de el Oro. _____
- 27 **GRANDA JARAMILLO JESÚS MONFILIO**, mayor de edad,
- 28 casado, de ocupación Chofer Profesional, ecuatoriano y con

Notaria Pública Primera del
Cantón Atahualpa – El Oro

- 1 domicilio y residencia en la parroquia urbana de Piñas, can-
- 2 tón del mismo nombre, provincia de el Oro. _____
- 3 GRANDA JARAMILLO NERI OSWALDO, mayor de edad,
- 4 soltero, de ocupación Chofer Profesional, ecuatoriano y con
- 5 domicilio y residencia en la parroquia urbana de Piñas, can-
- 6 tón del mismo nombre, provincia de el Oro. _____
- 7 LEÓN VALAREZO JORGE ENRIQUE, mayor de edad, ca-
- 8 sado, de ocupación Chofer Profesional, ecuatoriano y con
- 9 domicilio y residencia en la parroquia urbana de Piñas, can-
- 10 tón del mismo nombre, provincia de el Oro. _____
- 11 LOAYZA SÁNCHEZ NORMAN IVÁN, mayor de edad, ce-
- 12 sado, de ocupación Chofer Profesional, ecuatoriano y con
- 13 domicilio y residencia en la parroquia urbana de Piñas, can-
- 14 tón del mismo nombre, provincia de el Oro. _____
- 15 LOAYZA FEJOO WILMER CARLOS, mayor de edad, sol-
- 16 tero, de ocupación Chofer Profesional, ecuatoriano y con
- 17 domicilio y residencia en la parroquia urbana de Piñas, can-
- 18 tón del mismo nombre, provincia de el Oro. _____
- 19 MACAS ROJAS MARCOS EDUARDO, mayor de edad, ca-
- 20 sado, de ocupación Chofer Profesional, ecuatoriano y con
- 21 domicilio y residencia en la parroquia urbana de Piñas, can-
- 22 tón del mismo nombre, provincia de el Oro. _____
- 23 MATAMOROS HUIRACocha HERIBERTO MANUEL, ma-
- 24 yor de edad, casado, de ocupación Chofer Profesional,
- 25 ecuatoriano y con domicilio y residencia en la parroquia ur-
- 26 bana de Piñas, cantón del mismo nombre, provincia de el
- 27 Oro.- MÉNDEZ BELTRÁN GLORIA DEL CARMEN, mayor
- 28 de edad, soltera, de ocupación Chofer Profesional, ecuato-

Luis Humberto Quispe III.
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD

Sra. Esperanza Reyes de Buita
NOTARIA PÚBLICA
CANTÓN ATAHUALPA - EL ORO

1 riano y con domicilio y residencia en la parroquia urbana de
 2 Piñas, cantón del mismo nombre, provincia de el Oro.-----
 3 **MÉNDEZ GUANOCHÉ CÉSAR AUGUSTO**, mayor de edad,
 4 casado, de ocupación Chofer Profesional, ecuatoriano y con
 5 domicilio y residencia en la parroquia urbana de Piñas, can-
 6 tón del mismo nombre, provincia de el Oro.-----
 7 **MEDINA YAGUANA ORLANDO BOLÍVAR**, mayor de edad,
 8 casado, de ocupación Chofer Profesional, ecuatoriano y con
 9 domicilio y residencia en la parroquia urbana de Piñas, can-
 10 tón del mismo nombre, provincia de El Oro.-----
 11 **MEDINA YAGUANA LORGIO VICENTE**, mayor de edad,
 12 soltero, de ocupación chofer profesional, ecuatoriano y con
 13 domicilio y residencia en la Parroquia Urbana de Piñas,
 14 Cantón del mismo nombre, Provincia de el Oro.-----
 15 **MOCHA APOLO JOSE ANTONIO**, mayor de edad, solte-
 16 ro, de ocupación Chofer Profesional, ecuatoriano y con
 17 domicilio y residencia en la parroquia urbana de Piñas,
 18 cantón del mismo nombre, provincia de El Oro.-----
 19 **WILMER CARLOS LOAYZA FEIJOO**, Mayor de edad, sol-
 20 tero, de ocupación estudiante, ecuatoriano y con domi-
 21 cilio y residencia en la Parroquia Urbana de Piñas, Can-
 22 tón del mismo nombre Provincia de El Oro, en nombre y
 23 representación del Sr. JIMMY JOSÉ QUEVEDO FEIJOO,
 24 conforme lo acredita con el poder especial que en dos
 25 fojas útiles se adjuntan como documento habilitante.
 26 **JOFFRE JAVIER TORRES ENCARNACIÓN**, mayor de
 27 edad, casado, de ocupación estudiante, ecuatoriano y con
 28 domicilio en la Parroquia Urbana de Piñas, cantón del mis-

Notaría Pública Primera del
Cantón Atahualpa – El Oro

1 mo nombre, Provincia de El Oro. En nombre y representa-
2 ción del Sr. **ÁNGEL ARTURO QUEVEDO SARITAMA**, con-
3 forme lo acredita con el poder especial que en dos fojas úti-
4 les se adjuntan como documento habilitante.-----

5 **REYES CUEVA LUIS JACINTO**, mayor de edad, casado,
6 de ocupación Chofer Profesional, ecuatoriano y con domici-
7 lio y residencia en la parroquia urbana de Piñas, cantón del
8 mismo nombre, provincia de el Oro.-----

9 **ROBLES MEDINA BALTER MANUEL**, mayor de edad, ca-
10 sado, de ocupación Chofer Profesional, ecuatoriano y con
11 domicilio y residencia en la parroquia urbana de Piñas, can-
12 tón del mismo nombre, provincia de el Oro.-----

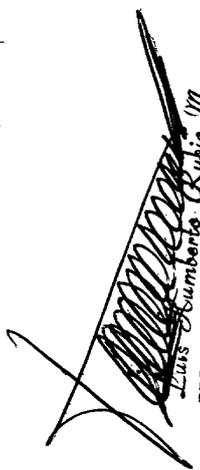
13 **ROSALES PEREIRA OSWALDO RODRIGO**, mayor de
14 edad, casado, de ocupación Chofer Profesional, ecuatoriano
15 y con domicilio y residencia en la parroquia urbana de Piñas,
16 cantón del mismo nombre, provincia de el Oro.-----

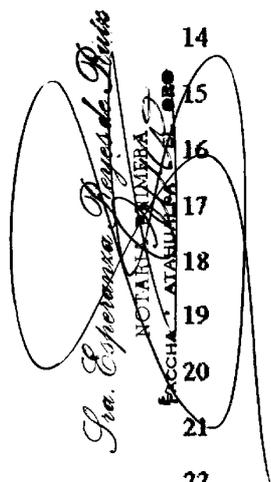
17 **RUIZ GALARZA ÁNGEL DAVID**, mayor de edad, soltero,
18 de ocupación Chofer Profesional, ecuatoriano y con domici-
19 lio y residencia en la parroquia urbana de Piñas, cantón del
20 mismo nombre, provincia de el Oro.-----

21 **SOSORANGA GALARZA JUAN ANTONIO**, mayor de
22 edad, casado, de ocupación Chofer Profesional, ecuatoriano
23 y con domicilio y residencia en la parroquia urbana de Piñas,
24 cantón del mismo nombre, provincia de el Oro.-----

25 **TORRES ENCARNACIÓN JOFFRE JAVIER**, mayor de
26 edad, casado, de ocupación Chofer Profesional, ecuatoriano
27 y con domicilio y residencia en la parroquia urbana de Piñas,
28 cantón del mismo nombre, provincia de el Oro.-----

Orino


Luis Humberto Rubio M.
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD


Srta. Esperanza Rojas de Rubio
NOTARIA PÚBLICA
CANTÓN ATAHUALPA - EL ORO

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27

TINOCO LOAYZA JUVENCIO IVÁN, mayor de edad, casado, de ocupación Chofer Profesional, ecuatoriano y con domicilio y residencia en la parroquia urbana de Piñas, cantón del mismo nombre, provincia de el Oro. _____

ZAMBRANO AÑAZCO FRANCO MODESTO, mayor de edad, casado, de ocupación Chofer Profesional, ecuatoriano y con domicilio y residencia en la parroquia urbana de Piñas, cantón del mismo nombre, provincia de el Oro. _____

SEGUNDA.- DECLARACIÓN DE VOLUNTAD: Los comparecientes sin presión de ninguna naturaleza, declaran que es voluntad soberana la de constituir la Compañía Anónima, denominada: **EMPRESA DE TRANSPORTE TERRESTRE UNIÓN PIÑASIENSE S.A.**, la misma que se registrará por las leyes ecuatorianas, de manera especial por la Ley de Compañías, su Reglamento y estos Estatutos. _____

TERCERA.- ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA ANÓNIMA, DENOMINADA: EMPRESA DE TRANSPORTE TERRESTRE UNIÓN PIÑASIENSE S.A. _____

CAPÍTULO PRIMERO: NOMBRE, DOMICILIO, OBJETO SOCIAL Y PLAZO DE DURACIÓN.- ARTÍCULO UNO.- NOMBRE: La compañía llevara el nombre de **EMPRESA DE TRANSPORTE TERRESTRE UNIÓN PIÑASIENSE S.A.** _____

ARTÍCULO DOS.- DOMICILIO: El domicilio principal de la compañía es la ciudad de Piñas y, por resolución de la Junta General de Accionistas, podrá establecer sucursales, agencias, oficinas, representaciones y establecimientos en cual-

1 quier lugar del Ecuador o de países extranjeros, conforme a
2 la Ley._____

3 ✓ **ARTÍCULO TRES.- OBJETO SOCIAL.-** La sociedad tendrá
4 por objeto las siguientes actividades: a) El transporte terres-
5 tre de carga liviana dentro de la Provincia de El Oro; b) El
6 arrendamiento, compra – venta, préstamo y usufructo de di-
7 ferentes tipos de vehículos motorizados destinados a la
8 transportación terrestre de carga; c) El suministro de todo tí-
9 po de servicio relacionado con el transporte de carga liviana;
10 d) La importación y comercialización, compra – venta, distri-
11 bución de toda clase de vehículos, y, equipos repuestos y
12 accesorios para maquinaria y vehículos, en general; e) A la
13 distribución de combustible, lubricantes, filtros y grasas para
14 automotores en general._____

15 ✓ **ARTÍCULO CUARTO.- DURACIÓN:** El plazo de dura-
16 ción de la Compañía es de cincuenta años, contados a
17 partir de la fecha de inscripción de la Escritura en el
18 Registro Mercantil del domicilio principal; pero podrá di-
19 solverse en cualquier tiempo o prorrogar su plazo de
20 duración, si así lo resolviera la Junta General de Accio-
21 nistas en la forma prevista en estos Estatutos y en la
22 Ley._____

23 ✓ **CAPÍTULO SEGUNDO DEL CAPITAL, DEL AUMEN-**
24 **TO Y RESPONSABILIDAD.**_____

25 **ARTÍCULO CINCO.- DEL CAPITAL:** El capital de la com-
26 pañía es de Mil Cuatrocientos Ochenta Dólares Americanos
27 (\$1,480.00), divididos en 1.480 acciones, de un dólar, cada
28 una, nominativas y ordinarias, las que estarán representa-

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

das por títulos, que serán firmados por el Presidente y por el Gerente General de la Compañía.-----

ARTÍCULO SEIS.- AUMENTO DE CAPITAL: El capital de la Compañía podrá ser aumentado en cualquier momento, por resolución de la Junta General de Accionistas, por los medios y en la forma establecida en la Ley de Compañías. Los accionistas tendrán derecho preferente en la suscripción de las nuevas acciones en proporción de las que tuvieron pagadas al momento de efectuar dicho aumento.-----

ARTÍCULO SIETE.- RESPONSABILIDAD: La responsabilidad de los accionistas por las obligaciones sociales, se limitan al monto de sus acciones. Acción con derecho a voto lo tendrá en relación a su valor pagado. Los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría-----

ARTÍCULO OCHO.- LIBRO DE ACCIONES: La compañía [REDACTED] en el que se registrarán las transferencias de las acciones, la constitución de derechos reales, y las demás modificaciones que ocurran respecto del derecho sobre las acciones. La propiedad de las acciones, se probará con la inscripción en el libro de acciones y accionistas. El derecho de negociar las acciones y transferirlas, se sujeta a lo dispuesto en la Ley de Compañías.-----

CAPÍTULO TERCERO: EJERCICIO ECONÓMICO, BALANCE, DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES Y RESERVAS

ARTÍCULO NUEVE.- EJERCICIO ECONÓMICO: El ejercicio económico será anual y terminará el treinta y uno (31) de diciembre de cada año. Al fin de cada ejercicio y dentro de

[Handwritten signature]
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
Eduardo Quintero Rubio M.

[Handwritten signature]
NOTARIA PÚBLICA PRIMERA
PASCHA, ATAHUALPA - EL ORO

[Handwritten notes and checkmarks on the right margin]

1 los tres primeros meses, el Gerente General someterá a
2 consideración de la Junta General de Accionistas el balance
3 general anual, el estado de pérdidas y ganancias, la fórmula
4 de distribución de beneficios y demás informes necesarios.
5 El comisario igualmente, presentará su informe durante los
6 quince días anteriores a la sesión de Junta; tales balances e
7 informes podrán ser examinados por los accionistas en las
8 oficinas de la compañía.----- /

9 **ARTÍCULO DIEZ.- UTILIDADES Y RESERVAS:** La Junta
10 General de Accionistas resolverá la distribución de utilidades
11 la que será en proporción al valor pagado de las acciones.
12 De las utilidades líquidas se segregará por lo menos, el diez
13 por ciento anual para la formación e incremento del fondo de
14 reserva legal de la compañía, hasta cuando éste alcance,
15 por lo menos, el cincuenta por ciento del capital suscrito.
16 Además la Junta General de Accionistas podrá resolver la
17 creación de reservas especiales o extraordinarias.-----

18 **CAPÍTULO CUARTO: DEL GOBIERNO, ADMINISTRA-**
19 **CIÓN Y REPRESENTACIÓN.**-----

20 **ARTÍCULO ONCE.- GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN:** La
21 compañía estará gobernada por la Junta General de Accio-
22 nista y, administrada por el Directorio y por el Presidente y
23 por el Gerente General en su orden; cada uno de estos Ór-
24 gano con las obligaciones y deberes que les concede la Ley
25 de Compañías y estos Estatutos.-----

26 **SECCIÓN UNO: DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONIS-**
27 **TAS.- ARTÍCULO DOCE.- DE LA JUNTA GENERAL DE**
28 **ACCIONISTAS:** La Junta General de Accionistas es el or-

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27

Isabel Humberto Cuzco
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD

Sra. Edmundo Rey de Oro
NOTARIO PÚBLICO
PACCHA ATAHUALPA EL ORO

ganismo supremo de la compañía. Se reunirá ordinariamente, dentro de los tres posteriores a la finalización del ejercicio económico; y, *extraordinariamente* las veces que fuera convocada para tratar los asuntos puntualizados en la convocatoria. La Junta estará formada por los accionistas legalmente convocados y reunidos.-----

ARTÍCULO TRECE.- CONVOCATORIA: La convocatoria a Junta General de Accionistas la hará el Presidente de la Compañía por la prensa, en uno de los periódicos de mayor circulación, en el domicilio de la Compañía, asegurándose que llegue a conocimiento de todos los socios cuando menos con ocho días de anticipación a la reunión de la junta y expresando los puntos a tratarse. Igualmente, el Presidente convocará a Junta General, a pedido de los accionistas que representan por lo menos el veinticinco por ciento del capital, para tratar puntos que se indiquen en su petición, de conformidad por lo establecido en la Ley de Compañías.---

ARTÍCULO CATORCE.- REPRESENTACIÓN DE LOS ACCIONISTAS: Las Juntas Generales de Accionistas, ordinarias y extraordinarias se reunirán en el domicilio principal de la compañía. Los accionistas podrán concurrir a la Junta personalmente o mediante poder otorgado a otro accionista o a un tercero, ya se trate de poder notarial o de carta poder, para cada junta. El poder a un tercero será otorgado necesariamente ante el notario público. No podrán ser representantes de los accionistas, los administradores, comisionados de la compañía.-----

1 **ARTÍCULO QUINCE.- QUÓRUM:** Para que se instale váli-
2 damente la Junta General de Accionistas en primera convo-
3 catoria, se requerirá la presencia de, por lo menos, la mitad
4 del capital pagado. Si no hubiere este quórum habrá una
5 segunda convocatoria mediando, cuando más, treinta días
6 de la fecha fijada para la primera reunión, y la Junta General
7 se instalará con el número de accionistas presentes o que
8 concurran, cualquiera sea el capital que represente particu-
9 lar que se expresará en la convocatoria. Para los casos par-
10 ticulares contemplados en el artículo doscientos cuarenta de
11 la Ley de Compañías, se estará al procedimiento allí seña-
12 lado.- **ARTÍCULO DIECISÉIS.- DE LA PRESIDENCIA:** Pre-
13 sdirá la Junta General de Accionistas el presidente de la
14 compañía. Actuará como secretaria el Gerente General. A
15 falta del Presidente actuará quien lo subroge, que será uno
16 de los vocales del Directorio en orden a sus nombramientos
17 y a falta del Gerente General actuará como secretario la
18 persona que designe la Junta.-----
19 **ARTÍCULO DIECISIETE.- ATRIBUCIONES Y DEBERES**
20 **DE LA JUNTA GENERAL:** La Junta General de Accionis-
21 tas, legalmente convocada y reunida, es el órgano supremo
22 de la compañía y en consecuencia, tiene plenos poderes pa-
23 ra resolver todos los asuntos relacionados con los negocios
24 sociales, así como, con el desarrollo de la empresa que no
25 se hallare atribuidos a otros órganos de la compañía, siendo
26 de su competencia lo siguiente: a) Nombrar al Presidente, al
27 Gerente General, al Comisario principal y suplente, [REDACTED]
28 [REDACTED] b) Co-

*Enmenda
a la ley*

Guillermo Rubio M.
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD

Sra. Esperanza Pineda de Ruiz
PRESENTA - ATAHUALPA - EL ORO

1 nocer y resolver todos los informes que presente el Directo-
 2 rio y órgano de Administración y Fiscalización, como los re-
 3 lativos a balances, reparto de utilidades, formación de re-
 4 servas y administración; c) Resolver sobre el aumento y
 5 disminución del capital. [REDACTED] disolución antici-
 6 pada, cambio de domicilio, de objetivo social y demás re-
 7 formas a los estatutos, de conformidad con la ley de compa-
 8 ñas, d) Fijar las remuneraciones que percibirá el Presiden-
 9 te, los Vocales del Directorio, el Gerente General y el Comi-
 10 sario; e) Resolver acerca de la disolución y liquidación de la
 11 compañía, designar a los liquidadores, señalar la remunera-
 12 ción de los liquidadores y considerar las cuentas de liquida-
 13 ción, f) Fijar la cuantía de los actos y contratos para cuyo
 14 otorgamiento o celebración el Gerente General requiere au-
 15 torización de la Junta General de Accionistas, sin perjuicio
 16 de lo dispuesto en el artículo doce de la Ley de Compañías;
 17 g) Autorizar al Gerente General el otorgamiento de poderes
 18 generales de conformidad con la Ley; h) Interpretar obligato-
 19 riamente estos Estatutos; i) Resolver cualquier asunto que
 20 fuere sometido a su consideración y que no fuere atribución
 21 de otro organismo de la compañía; j) Los demás que con-
 22 templan la Ley y estos estatutos.-----

23 ARTÍCULO DIECIOCHO.- JUNTA UNIVERSAL : La compa-
 24 ña podrá celebrar sesiones de Junta General de Accionis-
 25 tas en la modalidad de Junta Universal, de conformidad con
 26 lo dispuesto en el artículo doscientos treinta y ocho (238) de
 27 la Ley de Compañías, esto es, que la junta puede constituir-
 28 se en cualquier tiempo y cualquier lugar dentro del territorio

1 nacional, para tratar cualquier asunto, siempre que esté pre-
2 sente todo el capital, y los asistentes, quienes deberán sus-
3 cribir el acta bajo sanción de nulidad, acepten por unanimi-
4 dad la celebración de la Junta entendiéndose así legalmente
5 convocada y válidamente constituida.-----

6 **SECCIÓN DOS: DEL DIRECTORIO.**-----

7 **ARTÍCULO DIECINUEVE.- EL DIRECTORIO:** El Directorio
8 estará integrado por el Presidente de la Compañía [REDACTED]
9 [REDACTED] Los vocales tendrán alternos.-----

10 **ARTÍCULO VEINTE.- PERÍODO DE LOS VOCALES:** Los
11 vocales del Directorio durarán dos años en sus funciones;
12 podrán ser reelegidos y permanecerán en sus cargos hasta
13 ser legalmente reemplazados. Para ser vocal del Directorio
14 no se requiere la calidad de accionista.-----

15 **ARTÍCULO VEINTIUNO.- PRESIDENCIA DEL DIRECTO-**
16 **RIO:** Presidirá las sesiones del Directorio el presidente de la
17 compañía y actuará como secretario el Gerente General. A
18 falta del Presidente, lo reemplazará su subrogante que será
19 uno de los vocales principales en el orden de su elección,
20 debiéndose, en este caso principalizar al respectivo suplen-
21 te; y a falta del Gerente General se nombrará un secretario
22 ad – hoc.-----

23 **ARTÍCULO VEINTIDÓS.- CONVOCATORIA:** La convoca-
24 toria a Sesión de Directorio, la hará el Presidente de la
25 Compañía, mediante comunicación escrita a cada uno de
26 los miembros. El quórum se establece con tres miembros
27 tales convocatorias se efectuarán con tres días de anticipa-
28 ción al de la reunión.-----

[Handwritten signature]
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD

[Handwritten signature]
Sra. Esperanza Reyes de Pardo
FACCHA - ATAHUALPA - EL ORO

1 ARTÍCULO VEINTITRÉS.- ATRIBUCIONES Y DEBERES
2 DEL DIRECTORIO: Son atribuciones y deberes del directo-
3 rio los siguientes: a) Sesionar ordinariamente cada trimestre
4 y extraordinariamente, cuando fuere convocado; b) Someter
5 a consideración de la Junta General de Accionistas el pro-
6 yecto de presupuestos, en el mes de enero de cada año; c)
7 Autorizar al Gerente General el otorgamiento y celebración
8 de actos y contratos para los que ase requiera a la aproba-
9 ción, en razón de la cuantía fijada por la Junta General; d)
10 Controlar el movimiento económico de la compañía y dirigir
11 la política de los negocios de la misma; e) Cumplir y hacer
12 cumplir las resoluciones de la Junta General y las disposi-
13 ciones de los Estatutos y Reglamentos; f) Presentar anual-
14 mente a conocimiento de la Junta General de Accionistas
15 los balances, el proyecto de distribución de utilidades, la
16 creación e incrementos de reservas legales, facultativas o
17 especiales y, los informes del Gerente General; g) Designar
18 a la persona que reemplace al Gerente General de la Com-
19 pañía, en caso de su fallecimiento, renuncia, falta temporal o
20 definitiva; h) Aprobar anualmente el presupuesto de la com-
21 pañía; i) Dictar los reglamentos de la Compañía; j) Los de-
22 más que contempla la Ley y los Estatutos y, las resoluciones
23 de la Junta General de Accionistas.-----
24 ARTÍCULO VEINTICUATRO.- RESOLUCIONES: Las reso-
25 luciones del Directorio serán tomadas por simple mayoría de
26 votos; y, los votos en blanco y las abstenciones se sumarán
27 a la mayoría.-----
28 ARTÍCULO VEINTICINCO.- ACTAS: De cada sesión de Di-

1 rectorio se levantará la correspondiente acta, la que será
2 firmada por el Presidente y el Secretario, que actuaron en la
3 reunión.- **SECCIÓN TRES: DEL PRESIDENTE.**-----
4 **ARTÍCULO VEINTISÉIS.-** El Presidente de la compañía se-
5 rá elegido por la Junta General de Accionistas para un pe-
6 ríodo de dos años. Puede ser reelegido indefinidamente y
7 podrá tener o no la calidad de accionista. El presidente
8 permanecerá en el cargo hasta ser legalmente reemplaza-
9 do. **ARTÍCULO VEINTISIETE.- ATRIBUCIONES Y DEBE-**
10 **RES DEL PRESIDENTE:** Son atribuciones y deberes del
11 Presidente de la Compañía: a) Convocar y presidir las se-
12 siones de la Junta General y del Directorio; b) Legalizar con
13 su firma los certificados provisionales y los títulos; c) Vigilar
14 la marcha general de la compañía y el desempleo de los
15 servidores de la misma, e informar de estos particulares a la
16 Junta General de Accionistas, d) Velar por el cumplimiento
17 del objetivo social de la compañía y por la aplicación de las
18 políticas de la entidad; e) Firmar el nombramiento del
19 Gerente General y conferir copias del mismo, debidamente
20 certificadas; f) Las demás que señale la Ley de Compañías
21 estos estatutos y reglamentos de la compañía y, las
22 resoluciones de la Junta General de Accionistas.-----
23 **SECCIÓN CUATRO: DEL GERENTE GENERAL.**-----
24 **ARTÍCULO VEINTIOCHO.- DEL GERENTE GENERAL:** El
25 Gerente General será elegido por la Junta General de Ac-
26 cionistas para un período de dos años. Puede ser reelegido
27 indefinidamente y podrá tener o no la calidad de accionis-
28 ta. Ejercerá el cargo hasta ser legalmente reemplazado. El

[Handwritten signature]
 Cumbes, Cuzco No.
REGISTRADOR DE LA EMPRESA

[Handwritten signature]
 No. Expediente Registros Públicos
 NOTARIA PÚBLICA
 ATAHUALPA - E.O.

1 Gerente General será el representante legal de la compa-
 2 ñía.- **ARTÍCULO VEINTINUEVE.- ATRIBUCIONES Y DE-**
 3 **BERES DEL GERENTE GENERAL:** Son deberes y atribu-
 4 ciones del Gerente General de la compañía: a) Representar
 5 legalmente a la compañía, judicial y extrajudicialmente; b)
 6 Conducir la gestión de los negocios sociales y la marcha
 7 administrativa de la compañía; c) Dirigir la gestión económi-
 8 co – financiera de la compañía; d) Gestionar, planificar,
 9 coordinar, poner en marcha y cumplir las actividades de la
 10 compañía; e) Realizar pagos por concepto de gastos admi-
 11 nistrativos por la compañía; f) Realizar inversiones, adquisi-
 12 ciones y negocios, sin necesidad de firma conjunta con el
 13 Presidente, hasta el monto para el que esta autorizado; g)
 14 Suscribir el nombramiento del Presidente y conferir copias y
 15 certificaciones sobre el mismo; h) Inscribir su nombramiento
 16 con la razón de su aceptación en el Registro Mercantil; i)
 17 Presentar anualmente informe de labores ante la Junta Ge-
 18 neral de Accionistas; j) Conferir poderes especiales y gene-
 19 rales de acuerdo a lo dispuesto en los Estatutos y en la Ley;
 20 k) Nombrar empleados y fijar sus remuneraciones; l) Cuidar
 21 que se lleven de acuerdo a la Ley, los libros de contabilidad,
 22 el de accionistas y las actas de Junta General de Accionis-
 23 tas; m) Presentar a la Junta General de Accionistas el ba-
 24 lance de estado de pérdidas y ganancias, y la propuesta de
 25 distribución de beneficios, dentro de los sesenta días si-
 26 guientes al cierre del ejercicio económico, n) Ejercer y cum-
 27 plir las demás atribuciones, deberes y responsabilidades
 28 que establecen la Ley; estos Estatutos y Reglamentos de la

1 Compañía, así como las que señala la Junta General de Ac-
2 cionistas.- **CAPITULO QUINTO.-DE LA FISCALIZACIÓN Y**
3 **CONTROL.- ARTICULO TREINTA.- DEL COMISARIO.-**
4 La Junta General de Accionistas nombrará un Comisa-
5 rio principal y un suplente, accionista o no, quienes du-
6 raran en sus funciones un año, pudiendo ser elegidos
7 indefinidamente.- **ARTÍCULO TREINTA Y UNO.- ATRI-**
8 **BUCIONES Y DEBERES DEL COMISARIO .-** Son atribucio-
9 nes y deberes del comisario los que constan en la Ley, en
10 estos estatutos y sus reglamentos y, los que determinan la
11 Junta General de Accionistas. En general el comisario tiene
12 derecho ilimitado de inspección y vigilancia sobre todas las
13 operaciones sociales, sin dependencia de la administración
14 y el interés de la compañía.-----

15 **ARTÍCULO TREINTA Y DOS.- EL CONSEJO DE VIGI-**
16 **LANCIA:** La Junta General de Accionista podrá decidir a su
17 criterio la creación de un consejo de vigilancia, designar a
18 sus miembros integrantes y reglamentar sus funciones. El
19 Comisario principal necesariamente formará parte de este
20 consejo, pero sus responsabilidades, deberes y atribuciones
21 no podrán ser transferidas a dicho consejo bajo ninguna cir-
22 cunstancia.-----

23 **DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA COMPAÑÍA**
24 **ARTÍCULO TREINTA Y TRES.- DISOLUCIÓN Y LIQUIDA-**
25 **CIÓN:** La disolución y liquidación de la Compañía se regirá
26 por las disposiciones pertinentes de la Ley de Compañías;
27 especialmente, por lo establecido en la sección décimo pri-
28 mera de esta Ley, así como en el Reglamento, respecto de

Luis Humberto Cárdenas M.D.
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD

Sra. Eleanora Reyes de Soto
NOTARIA PÚBLICA - EL ORO

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

la disolución y liquidación de Compañías y, por lo previsto en estos Estatutos. Siempre que las circunstancias permitan, la Junta General asignará un liquidador principal y otro suplente.- ARTÍCULO TREINTA Y CUATRO.- DISPOSICIÓN GENERAL: En todo lo no previsto e estos Estatutos, se estará a las disposiciones de la Ley de Compañías y su Reglamento, así como a los Reglamentos de la Compañía y, a lo que resuelva la Junta General de Accionistas.-----

ARTÍCULO TREINTA Y CINCO.- AUDITORIA: Sin perjuicio de la fiscalización la Junta General de Accionistas podrá contratar la asesoría contable o auditoría de cualquier persona natural o jurídica especializada, observando las disposiciones legales sobre esta materia.-----

ARTÍCULO TREINTA Y SEIS.- AUDITORIA EXTERNA: En lo que se refiere a la auditoría externa se estará a lo que dispone la Ley.-----

CUARTA.- DECLARACIONES: a) SUSCRIPCIÓN Y PAGO DE PARTICIPACIONES.- Los accionistas fundadores suscriben el capital de MIL CUATROCIENTOS OCHENTA DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA (\$1.480.00), dividido en MIL CUATROCIENTAS OCHENTA ACCIONES nominativas y ordinarias de un dólar cada uno (\$1.00), de los cuales pagan el cincuenta por ciento (50%) de la siguiente forma:-----

AGUILAR MURILLO LUIS ÁNGEL, ha suscrito cuarenta acciones de UN DÓLAR (\$1.00) cada una, y ha pagado en numerario el cincuenta por ciento: esto es, la cantidad de VEINTE DÓLARES DE NORTE AMÉRICA.-----

1 **AGUILAR QUEVEDO FRANCISCO EUSEBIO**, ha suscrito
2 cuarenta acciones de UN DÓLAR (\$1.00) cada una, y ha
3 pagado en numerario el cincuenta por ciento; esto es, la
4 cantidad de VEINTE DÓLARES DE NORTE AMÉRICA.-----
5 **BUSTAMANTE BUSTAMANTE FREDY JOVANY**, ha sus-
6 crito cuarenta acciones de UN DÓLAR (\$1.00) cada una, y
7 ha pagado en numerario el cincuenta por ciento; esto es, la
8 cantidad de VEINTE DÓLARES DE NORTE AMÉRICA.-----
9 **CUEVA CAMINOS SILVIO LUIS ÁNGEL**, ha suscrito cua-
10 renta acciones de UN DÓLAR (\$1.00) cada una, y ha paga-
11 do en numerario el cincuenta por ciento; esto es, la cantidad
12 de VEINTE DÓLARES DE NORTE AMÉRICA.-----
13 **CHICA LOAYZA GERARDO VICENTE**, ha suscrito cuaren-
14 ta acciones de UN DÓLAR (\$1.00) cada una, y ha pagado
15 en numerario el cincuenta por ciento; esto es, la cantidad de
16 VEINTE DÓLARES DE NORTE AMÉRICA.-----
17 **DÁVILA NEIRA ZOILA ESTHELA**, ha suscrito cuarenta ac-
18 ciones de UN DÓLAR (\$1.00) cada una, y ha pagado en
19 numerario el cincuenta por ciento; esto es, la cantidad de
20 VEINTE DÓLARES DE NORTE AMÉRICA.-----
21 **DÁVILA NEIRA REINALDO ALEXANDER**, ha suscrito cua-
22 renta acciones de UN DÓLAR (\$1.00) cada una, y ha paga-
23 do en numerario el cincuenta por ciento; esto es, la cantidad
24 de VEINTE DÓLARES DE NORTE AMÉRICA.-----
25 **DÍAS QUICHIMBO AFRANIO BOLÍVAR**, ha suscrito cua-
26 renta acciones de UN DÓLAR (\$1.00) cada una, y ha paga-
27 do en numerario el cincuenta por ciento; esto es, la cantidad
28 de VEINTE DÓLARES DE NORTE AMÉRICA.-----

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

ERRAEZ FERNÁNDEZ FRANCLIN, ~~ha~~ suscrito cuarenta acciones de UN DÓLAR (\$1.00) cada una, y ha pagado en numerario el cincuenta por ciento; esto es, la cantidad de VEINTE DÓLARES DE NORTE AMÉRICA.-----

FREIRE HIDALGO SEGUNDO AMABLE, ha suscrito cuarenta acciones de UN DÓLAR (\$1.00) cada una, y ha pagado en numerario el cincuenta por ciento; esto es, la cantidad de VEINTE DÓLARES DE NORTE AMÉRICA.-----

FEIJOO AGUILAR NORMAN ORLANDO, ha suscrito cuarenta acciones de UN DÓLAR (\$1.00) cada una, y ha pagado en numerario el cincuenta por ciento; esto es, la cantidad de VEINTE DÓLARES DE NORTE AMÉRICA.-----

GALLARDO CARLOS HUMBERTO, ha suscrito cuarenta acciones de UN DÓLAR (\$1.00) cada una, y ha pagado en numerario el cincuenta por ciento; esto es, la cantidad de VEINTE DÓLARES DE NORTE AMÉRICA.-----

GRANDA JARAMILLO JESÚS MONFILIO, ha suscrito cuarenta acciones de UN DÓLAR (\$1.00) cada una, y ha pagado en numerario el cincuenta por ciento; esto es, la cantidad de VEINTE DÓLARES DE NORTE AMÉRICA.-----

GRANDA JARAMILLO NERI OSWALDO, ~~ha~~ suscrito cuarenta acciones de UN DÓLAR (\$1.00) cada una, y ha pagado en numerario el cincuenta por ciento; esto es, la cantidad de VEINTE DÓLARES DE NORTE AMÉRICA.-----

GALVÁN LOAYZA ROQUE GONZALO, ha suscrito cuarenta acciones de UN DÓLAR (\$1.00) cada una, y ha pagado en numerario el cincuenta por ciento, esto es, la cantidad de VEINTE DÓLARES DE NORTE AMÉRICA.-----


REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD


NOTARIA PÚBLICA
CANTÓN ATAHUALPA - EL ORO
PACHA

1 GALVÁN MENDOZA JUAN ALVERTO, ha suscrito cuaren-
2 ta acciones de UN DÓLAR (\$1.00) cada una, y ha pagado
3 en numerario el cincuenta por ciento; esto es, la cantidad de
4 VEINTE DÓLARES DE NORTE AMÉRICA.-----
5 CANÁN MATAMOROS FERNY CELESTINO, ha suscrito
6 cuarenta acciones de UN DÓLAR (\$1.00) cada una, y ha
7 pagado en numerario el cincuenta por ciento; esto es, la
8 cantidad de VEINTE DÓLARES DE NORTE AMÉRICA.-----
9 LOAYZA SÁNCHEZ NORMAN IVÁN, ha suscrito cuarenta
10 acciones de UN DÓLAR (\$1.00) cada una, y ha pagado en
11 numerario el cincuenta por ciento; esto es, la cantidad de
12 VEINTE DÓLARES DE NORTE AMÉRICA.-----
13 LOAYZA FEIJOO WILMER CARLOS, ha suscrito cuarenta
14 acciones de UN DÓLAR (\$1.00) cada una, y ha pagado en
15 numerario el cincuenta por ciento; esto es, la cantidad de
16 VEINTE DÓLARES DE NORTE AMÉRICA.-----
17 LEÓN VALAREZO JORGE ENRIQUE, ha suscrito cuarenta
18 acciones de UN DÓLAR (\$1.00) cada una, y ha pagado en
19 numerario el cincuenta por ciento; esto es, la cantidad de
20 VEINTE DÓLARES DE NORTE AMÉRICA.-----
21 MOCHA APOLO JOSÉ ANTONIO, ha suscrito cuarenta ac-
22 ciones de UN DÓLAR (\$1.00) cada una, y ha pagado en
23 numerario el cincuenta por ciento; esto es, la cantidad de
24 VEINTE DÓLARES DE NORTE AMÉRICA.-----
25 MACAS ROJAS MARCOS EDUARDO, ha suscrito cuaren-
26 ta acciones de UN DÓLAR (\$1.00) cada una, y ha pagado
27 en numerario el cincuenta por ciento; esto es, la cantidad de
28 VEINTE DÓLARES DE NORTE AMÉRICA.-----

Inece

[Handwritten signature]
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD

[Handwritten signature]
Sra. Echeverry *[Handwritten name]*
NOTARIA PÚBLICA
FACCHA • ATAHUALPA • EL ORO

1 MÉNDEZ GUANOCHÉ CÉSAR AUGUSTO, ha suscrito
 2 cuarenta acciones de UN DÓLAR (\$1.00) cada una, y ha
 3 pagado en numerario el cincuenta por ciento; esto es, la
 4 cantidad de VEINTE DÓLARES DE NORTE AMÉRICA.-----
 5 MEDINA YAGUANA ORLANDO BOLÍVAR, ha suscrito
 6 cuarenta acciones de UN DÓLAR (\$1.00) cada una, y ha
 7 pagado en numerario el cincuenta por ciento; esto es, la
 8 cantidad de VEINTE DÓLARES DE NORTE AMÉRICA.-----
 9 MEDINA YAGUANA LORGIO VICENTE, ha suscrito cua-
 10 renta acciones de UN DÓLAR (\$1.00) cada una, y ha paga-
 11 do en numerario el cincuenta por ciento; esto es, la cantidad
 12 de VEINTE DÓLARES DE NORTE AMÉRICA.-----
 13 MATAMOROS HUIRACOA HERIBERTO MANUEL, ha
 suscrito cuarenta acciones de UN DÓLAR (\$1.00) cada una,
 y ha pagado en numerario el cincuenta por ciento; esto es,
 la cantidad de VEINTE DÓLARES DE NORTE AMÉRICA.--
 16 WILMER CARLOS LOAYZA FEIJOO, en nombre y repre-
 sentación del Sr. QUEVEDO FEIJOO JIMMY JOSÉ, ha
 suscrito cuarenta acciones de UN DÓLAR (\$1.00) cada una,
 19 y ha pagado en numerario el cincuenta por ciento; esto es,
 20 la cantidad de VEINTE DÓLARES DE NORTE AMÉRICA.--
 21 JOFFRE JAVIER TORRES ENCARNACIÓN, en nombre y
 22 representación del Sr. QUEVEDO SARITAMA ÁNGEL
 23 ARTURO, ha suscrito cuarenta acciones de UN DÓLAR
 24 (\$1.00) cada una, y ha pagado en numerario el cincuenta
 25 por ciento; esto es, la cantidad de VEINTE DÓLARES DE
 26 NORTE AMÉRICA.-----
 27 QUEVEDO FEIJOO JIMMY JOSÉ, ha suscrito cuarenta

Notaría Pública Primera del
Cantón Atahualpa – El Oro

1 acciones de UN DÓLAR (\$1.00) cada una, y ha pagado en
2 numerario el cincuenta por ciento; esto es, la cantidad de
3 VEINTE DÓLARES DE NORTE AMÉRICA.-----
4 REYES CUEVA LUIS JACINTO, ha suscrito cuarenta ac-
5 ciones de UN DÓLAR (\$1.00) cada una, y ha pagado en
6 numerario el cincuenta por ciento; esto es, la cantidad de
7 VEINTE DÓLARES DE NORTE AMÉRICA.-----
8 ROBLES MEDINA BALTER MANUEL, ha suscrito cuarenta
9 acciones de UN DÓLAR (\$1.00) cada una, y ha pagado en
10 numerario el cincuenta por ciento; esto es, la cantidad de
11 VEINTE DÓLARES DE NORTE AMÉRICA.-----
12 ROSALES PEREIRA OSWALDO RODRIGO, ha suscrito
13 cuarenta acciones de UN DÓLAR (\$1.00) cada una, y ha
14 pagado en numerario el cincuenta por ciento; esto es, la
15 cantidad de VEINTE DÓLARES DE NORTE AMÉRICA.-----
16 SOSORANGA GALARZA JUAN ANTONIO, ha suscrito
17 cuarenta acciones de UN DÓLAR (\$1.00) cada una, y ha
18 pagado en numerario el cincuenta por ciento; esto es, la
19 cantidad de VEINTE DÓLARES DE NORTE AMÉRICA.-----
20 RUIZ GALARZA ÁNGEL DAVID, ha suscrito cuarenta ac-
21 ciones de UN DÓLAR (\$1.00) cada una, y ha pagado en
22 numerario el cincuenta por ciento; esto es, la cantidad de
23 VEINTE DÓLARES DE NORTE AMÉRICA.-----
24 TORRES ENCARNACIÓN JOFFRE JAVIER, ha suscrito
25 cuarenta acciones de UN DÓLAR (\$1.00) cada una, y ha
26 pagado en numerario el cincuenta por ciento; esto es, la
27 cantidad de VEINTE DÓLARES DE NORTE AMÉRICA.-----

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

TINOCO LOAYZA JUVENCIO IVÁN, ha suscrito cuarenta acciones de UN DÓLAR (\$1.00) cada una, y ha pagado en numerario el cincuenta por ciento; esto es, la cantidad de VEINTE DÓLARES DE NORTE AMÉRICA.-----

ZAMBRANO AÑAZCO FRANCO MODESTO, ha suscrito cuarenta acciones de UN DÓLAR (\$1.00) cada una, y ha pagado en numerario el cincuenta por ciento; esto es, la cantidad de VEINTE DÓLARES DE NORTE AMÉRICA.-----

a) FORMAS DE PAGO.- Los socios fundadores de la compañía pagan el cincuenta por ciento (50%) del capital suscrito, por cada uno de ellos, mediante aporte en numerario, según aparece el certificado de depósito efectuado en la cuenta de integración de capital de la compañía. El cincuenta por ciento restante (50%), se pagará en el término de un año.-----

QUINTA.- DECLARACIONES FINALES.- Expresamente los fundadores de la Compañía declaran y acuerdan lo siguiente: a) Que los permisos de operaciones de la compañía autorizado por el Consejo Nacional de Tránsito, no constituye título de propiedad por consiguiente no son susceptibles de negociación. b) La Compañía en todo lo relacionado al transporte de carga liviana se someterá a la Ley de Tránsito y su Reglamento vigente y, a las resoluciones que sobre esta materia dictaren el Consejo Nacional de Tránsito. c) Las reformas al objeto social [REDACTED] ciones del servicio más actividades de tránsito.

Luis Humberto Rubio M.
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
1913 1914 1915 1916 1917 1918 1919 1920 1921 1922 1923 1924 1925 1926 1927 1928 1929 1930 1931 1932 1933 1934 1935 1936 1937 1938 1939 1940 1941 1942 1943 1944 1945 1946 1947 1948 1949 1950 1951 1952 1953 1954 1955 1956 1957 1958 1959 1960 1961 1962 1963 1964 1965 1966 1967 1968 1969 1970 1971 1972 1973 1974 1975 1976 1977 1978 1979 1980 1981 1982 1983 1984 1985 1986 1987 1988 1989 1990 1991 1992 1993 1994 1995 1996 1997 1998 1999 2000 2001 2002 2003 2004 2005 2006 2007 2008 2009 2010 2011 2012 2013 2014 2015 2016 2017 2018 2019 2020 2021 2022 2023 2024 2025 2026 2027 2028 2029 2030 2031 2032 2033 2034 2035 2036 2037 2038 2039 2040 2041 2042 2043 2044 2045 2046 2047 2048 2049 2050 2051 2052 2053 2054 2055 2056 2057 2058 2059 2060 2061 2062 2063 2064 2065 2066 2067 2068 2069 2070 2071 2072 2073 2074 2075 2076 2077 2078 2079 2080 2081 2082 2083 2084 2085 2086 2087 2088 2089 2090 2091 2092 2093 2094 2095 2096 2097 2098 2099 2100

Sra. Esperanza Rubio M.
NOT. P. ATAHUALPA - EL ORO

Notaría Pública Primera del
Cantón Atahualpa - El Oro

1 las realizará la compañía previo informe favorable
2 del Consejo Nacional de Tránsito, d) Que se encuen-
3 tran conforme con el texto de los Estatutos que re-
4 girán a la compañía y, que han sido elaborados,
5 discutidos y aprobados enteramente por los socios,
6 e) Los accionistas fundadores, por unanimidad,
7 nombran Gerente General de la Compañía al Se-
8 ñor Joffre Javier Torres Encarnación para el pe-
9 ríodo determinado en este Estatuto y lo autorizan
10 para que realice los trámites pertinentes para la aprobación
11 de esta escritura constitutiva de la compañía puede operar y
12 funcionar legalmente, f) Se agrega como documen-
13 tos habilitantes: el certificado de depósito en la
14 cuenta de integración de capital, abierta en el
15 Banco de Machala, a nombre de la Compañía
16 que hoy se constituye; la denominación social de
17 esta organización; la autorización conferida por el
18 Consejo Nacional de Tránsito y Transporte Te-
19 rrestre, relacionada a la constitución legal de la
20 Compañía; copias de las cédulas de ciudadanía
21 y de los certificados de votación de cada uno
22 de los socios fundadores; y, dos poderes espe-
23 ciales.-----

24 Usted, Señor Notario se servirá agregar las
25 cláusulas de estilo para la perfecta validez de
26 este Instrumento Público.- Firmado) Ilegible.- Doc-
27 tor Manuel Carrión Romero.- ABOGADO.- Matrícula
28 Número seiscientos cuatro.- Colegio de Abogados

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

Abogados de El Oro"-----
Hasta aquí la minuta que se eleva a Escritura Pública con
todo el valor legal. Me presentan sus respectivas Cédulas
de Identidad. Y, leída que fue esta escritura íntegramente
por mí la Notario a los comparecientes, aquellos se ratifican
en lo expuesto y firman conmigo, en unidad de acto, de todo
lo cual, doy fe.-

Luis Humberto Cordero
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD

Sra. Esperanza Rojas de Pizarro
NO ANUALIZADA
Cantón Atahualpa - El Oro

Luis Aguilar

LUIS ANGEL AGUILAR MURILLO

C. I. No. 070154025-4

Francisco E. Aguilar

FRANCISCO EUSEBIO AGUILAR QUEVEDO

C. I. No. 070239633-4

Fredy Jovany Bustamante

FREDY JOVANY BUSTAMANTE BUSTAMANTE

C. I. No. 070286917-3

Silvio Cueva

SILVIO LUIS ANGEL CUEVA CAMINOS

C. I. No. 070081596-2

CON

1 ----- TINUAN LAS FIRMAS.-

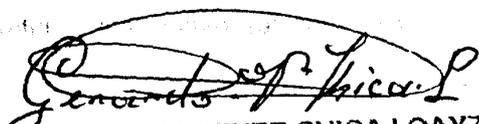
2

3

4

5

6


GERARDO VICENTE CHICA LOAYZA

C. I. No. 070089044-5

7

8

9

10

11


ZOILA ESTHELA DAVILA NEIRA

C. I. No. 070266848-4

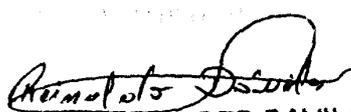
12

13

14

15

16


REINALDO ALEXANDER DAVILA NEIRA

C. I. No. 0703408427

17

18

19

20

21


AFRANIO BOLIVAR DIAZ QUICHIMBO

C. I. No. 110246698-2

22

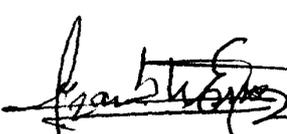
23

24

25

26

27


FRANKLIN ERRAEZ FERNANDEZ

C. I. No. 0700105620

28

15

- 1
- 2
- 3
- 4
- 5
- 6
- 7
- 8
- 9
- 10
- 11
- 12
- 13
- 14
- 15
- 16
- 17
- 18
- 19
- 20
- 21
- 22
- 23
- 24
- 25
- 26
- 27
- 28

TINUAN LAS FIRMAS.-

Carlos Humberto Rubio M.
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD

Segundo Amable Freire Hidalgo
SEGUNDO AMABLE FREIRE HIDALGO
C. I. No. 070037422-6

Norman Orlando Feijoo Aguilar
NORMAN ORLANDO FEJOO AGUILAR
C. I. No. 070239679-7

Sra. Esperanza Reyes de Ruiz
NOVENA DE ASESORES
EL ORO

Carlos Humberto Gallardo
CARLOS HUMBERTO GALLARDO
C. I. No. 070245223-6

Roque Gonzalo Galvan Loayza
ROQUE GONZALO GALVAN LOAYZA
C. I. No. 070089142-7

Juan Alverto Galvan Mendoza
JUAN ALVERTO GALVAN MENDOZA
C. I. No. 070335016-5

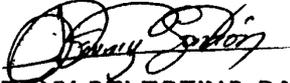
CON

1 TINUAN LAS FIRMAS.-

2

3

4



5

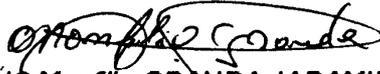
FERNY CELESTINO GANAN MATAMOROS

6

C. I. No. 070246666-5

7

8



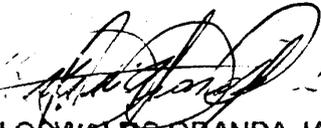
9

JESÚS Monfilio GRANDA JARAMILLO

10

C. I. No. 170738995-1

11



12

NERI OSWALDO GRANDA JARAMILLO

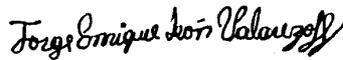
13

14

C. I. No. 070239814-0

15

16



17

JORGE ENRIQUE LEON VALAREZO

18

C. I. No. 070239523-7

19

20



21

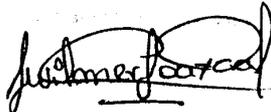
NORMAN IBAN LOAIZA SÁNCHEZ

22

C. I. No. 070209298-2

23

24



25

26

WILMER CARLOS LOAYZA FEJOO

27

C. I. No. 070413894-0

28

REPRESENTANTE LEGAL.-

1 TINUAN LAS FIRMAS.-

2

3

4



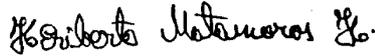
MARCOS EDUARDO MACAS ROJAS

C. I. No. 070190555-6

6

7

8



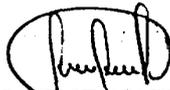
HERIBERTO MANUEL MATAMOROS HUIRACOCHA

C. I. No. 070299354-4

10

11

12



GLORIA DEL CARMEN MENDEZ BELTRÁN

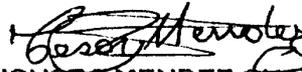
C. I. No. 070375337-6

14

15

16

17



CESAR AUGUSTO MENDEZ GUANOCHÉ

C. I. No. 110204581-0

20

21



ORLANDO BOLIVAR MEDINA YAGUANA

C. I. No. 110247705-4

22

23

24

25

26



LORGIO VICENTE MEDINA YAGUANA

C. I. No. 110307293-8

27

28

CON

*Luis Humberto Rubio M.
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD*

*Sra. Esperanza Reyes de Rubio
NOTARIA PUBLICA
ATAHUALPA - EL ORO*

1 TINUAN LAS FIRMAS.-

2

3

4

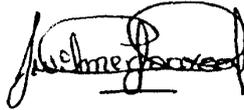


5 JOSE ANTONIO MOCHA APOLO

6 C. I. No. 070291825-1

7

8

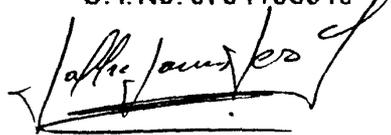


9 WILMER CARLOS LOAYZA FEIJOC

10 C. I. No. 0704138940

11

12



13 JOFFRE JAVIER TORRES ENCARNACIÓN

14 C. I. No. 070251740-0

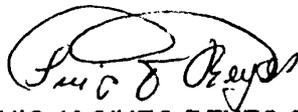
15

16

17 REPRESENTANTE LEGAL.-

18

19



20 LUIS JACINTO REYES CUEVA

21 C. I. No. 070108634-0

22

23

24 *Balter M. Robles M.*

25 BALTER MANUEL ROBLES MEDINA

26 C. I. No. 070274647-0

27

28



OSWALDO RODRIGO ROSALES PEREIRA

C. I. No. 070309320-3

CON:





CONSEJO NACIONAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE TERRESTRES

Señores

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

RESOLUCION No. 002-CJ-007-2003-CNTTT

**CONSTITUCION JURIDICA
EL CONSEJO NACIONAL DE TRANSITO Y
TRANSPORTE TERRESTRES**

CONSIDERANDO:

Lo dispuesto en el Art. 145 de la Ley de Tránsito y Transporte Terrestres, publicada en el Registro Oficial No. 1002 de 2 de agosto de 1996; y, vista la solicitud de los Directivos de la Compañía de Transporte de Carga Liviana denominada **"EMPRESA DE TRANSPORTE TERRESTRE UNION PIÑASIENSE S.A."** con domicilio en la ciudad de Piñas, Cantón Piñas, Provincia de El Oro y fundamentado en los siguientes informes:

1. Informe No. 420-CAJ-CJ-02-CNTTT, de diciembre 30 del 2002, emitido por la Coordinación de Asesoría Jurídica, que concluye y recomienda:

- 1.1 La documentación está acorde con los requisitos determinados por este Organismo para la emisión de informes previos a la Constitución Jurídica de organizaciones de transporte.
- 1.2 El Consejo Provincial de Tránsito de El Oro, emite el Informe técnico de factibilidad N ° 084-DT-CPTO, de fecha 16 de octubre del 2002, previo a la Constitución Jurídica de la Compañía de Transporte de Carga Liviana denominada **"EMPRESA DE TRANSPORTE TERRESTRE UNION PIÑASIENSE S.A."** con domicilio en la ciudad de Piñas, Cantón Piñas, Provincia de El Oro.
- 1.3 El Proyecto de Minuta ha sido elaborado con sujeción a las disposiciones de la Ley de Compañía, Códigos Civil y de Comercio, por lo que dicho proyecto cumple con las normas legales y reglamentarias de tránsito y transporte terrestres vigentes.

2. La nómina de los **TREINTA Y SIETE (37)** integrantes de esta naciente sociedad, es la siguiente:

- 1. AGUILAR MURILLO LUIS ANGEL
- 2. AGUILAR QUEVEDO FRANCISCO EUSEBIO
- 3. BUSTAMANTE BUSTAMANTE FREDY JOVANY
- 4. CUEVA CAMINOS SILVIO LUIS ANGEL
- 5. CHICA LOAYZA GERARDO VICENTE
- 6. DAVILA NEIRA ZOILA ESTHELA
- 7. DAVILA NEIRA REINALDO ALEXANDER
- 8. DIAZ QUICHIMBO AFRANIO BOLIVAR
- 9. ERRAEZ FERNANDEZ FRANKLIN

CONSEJO NACIONAL DE TRANSPORTES TERRESTRES

Quito 07 de ABRIL del 2003

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE SE ENCUENTRA EN LOS ARCHIVOS DE ESTE ORGANISMO

Boy fe que es fotocopia de su original.

Atahualpa, 8 de Mayo de 2003

[Handwritten Signature]
Sra. Verónica Reyes de Ruiz
NOTARIA

[Handwritten Signature]
Luis Compañía
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD



CONSEJO NACIONAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE TERRESTRES

10. FREIRE HIDALGO SEGUNDO AMABLE
11. FEIJOO AGUILAR NORMAN ORLANDO
12. GALLARDO CARLOS HUMBERTO
13. GRANDA JARAMILLO JESUS MONFILIO
14. GRANDA JARAMILLO NERI OSWALDO
15. GALVAN LOAYZA ROQUE GONZALO
16. GALVAN MENDOZA JUAN ALVERTO
17. GANAN MATAMOROS FERNY CELESTINO
18. LOAIZA SANCHEZ NORMAN IBAN
19. LOAYZA FEIJOO WILMER CARLOS
20. LEON VALAREZO JORGE ENRIQUE
21. MOCHA APOLO JOSE ANTONIO
22. MACAS ROJAS MARCOS EDUARDO
23. MENDEZ BELTRAN GLORIA DEL CARMEN
24. MENDEZ GUANOCHES CESAR AUGUSTO
25. MEDINA YAGUANA ORLANDO BOLIVAR
26. MEDINA YAGUANA LORGIO VICENTE
27. MATAMOROS HUIRACOCCHA ERIBERTO MANUEL
28. QUEVEDO SARITAMA ANGEL ARTURO
29. QUEVEDO FEIJOO JIMMY JOSE
30. REYES CUEVA LUIS JACINTO
31. ROBLES MEDINA BALTER MANUEL
32. ROSALES PEREIRA OSWALDO RODRIGO
33. SOSORANGA GALARZA JUAN ANTONIO
34. RUIZ GALARZA ANGEL DAVID
35. TORRES ENCARNACION JOFFRE JAVIER
36. TINOCO LOAYZA JUVENCIO IVAN
37. ZAMBRANO AÑAZCO FRANCO MODESTO

REGISTRADOR DE PROPIEDADES



CONSEJO NACIONAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE TERRESTRES

Quito 07 de ABRIL del 2003

CERTIFICO QUE EL PRESENTE REGISTRO ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE SE ENCUENTRA EN LOS ARCHIVOS DE ESTE ORGANISMO

SECRETARÍA GENERAL

Por ser una sociedad de capital, no presentan vehículos; sin embargo para el permiso de operación la compañía deberá justificar la tenencia de un parque automotor acorde con el servicio propuesto y conforme al cuadro de vida útil vigente.

RECOMENDACION:

Por lo expuesto, existiendo el Informe Técnico de Factibilidad previo a la Constitución Jurídica, N° 084-DT-CPTO, de fecha 16 de octubre del 2002, remitido por el Consejo Provincial de Tránsito de El Oro, encontrándose el proyecto de Estatuto elaborado de conformidad a las disposiciones de la Ley de Compañía, Código de Comercio y Civil, habiéndose incorporado las observaciones indicadas, se puede recomendar al Directorio del Organismo, la emisión del Informe para el acto constitutivo de Compañía de Transporte de de Carga Liviana denominada **"EMPRESA DE TRANSPORTE TERRESTRE UNION PIÑASIENSE S.A."** con domicilio en la ciudad de Piñas, Cantón Piñas, Provincia de El Oro.

3. Informe No. 001-CAJ-02-CNTTT, de 7 de enero del 2003, mediante el cual la Comisión Interna Permanente de Legislación, aprueba el

Hay fe que es fotocopia de su original.

Atahualpa, 8 de Mayo de 2003

Sra. Esperanza Reyes de Ruiz
NOTARIA



CONSEJO NACIONAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE TERRESTRES

informe antes mencionado y recomienda al Directorio conceder lo solicitado.

En uso de las atribuciones legales arriba mencionadas,

RESUELVE:

1. Emitir informe favorable previo para que la Compañía de Transporte de Carga Liviana denominada "**EMPRESA DE TRANSPORTE TERRESTRE UNION PIÑASIENSE S.A.**" con domicilio en la ciudad de Piñas, Cantón Piñas, Provincia de El Oro, pueda constituirse jurídicamente.
2. Este informe favorable es exclusivamente para la Constitución Jurídica de la Compañía, en consecuencia no implica autorización para operar dentro del transporte público, para cuyo efecto deberá solicitar el correspondiente Permiso de Operación a los Organismos de Transporte competentes.
3. Una vez adquirida la personería jurídica, la Compañía quedará sometida a las disposiciones de la Ley de Tránsito y Transporte Terrestres y a las resoluciones que sobre esta materia dictaren el Consejo Nacional de Tránsito y Transporte Terrestres y más autoridades que sean del caso.
4. Comunicar con esta resolución a los petitionarios, a la Superintendencia de Compañías y a las autoridades que sean del caso.

Dado y firmado en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Tránsito y Transporte Terrestres, en su Sexta Sesión Ordinaria, celebrada el día 20 de marzo del 2003.



Lic. Virgilio Hernández Enríquez

PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE TERRESTRES

LO CERTIFICO:

Sr. Johnny Moscoso P.
SECRETARIO GENERAL-ENC.



Pcv.

Boy fe que es fotocopia de su original.

Atahualpa, 08 de Mayo de 2003

Sra. Esperanza Reyes de Borja
NOTARIA

- No hay Expropiación
Realizada?
J.F.



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

Oficina: MACHALA

REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
Luis Cambarlo Rubio M.C.

Nº. Trámite: 6505842

Tipo de Trámite: Constitución

Señor: TORRES ENCARNACION JOFFRE JAVIER

Fecha Reservación: 11/04/2003

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

- 1.- EMPRESA DE TRANSPORTE TERRESTRE UNION PIÑASIENSE S.A. *U.P.F.*
Aprobado

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL : 08/10/2003
PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

[Handwritten Signature]
DR. RODRIGO SARANGO SALAZAR
INTENDENTE DE COMPAÑIAS



Doy fe que es fotocopia de su original.

Atahualpa, 8 de Mayo de 19*03*

[Handwritten Signature]
Sra. Esperanza Reyes de Ruiz
NOTARIA



Banco de Atahualpa
BANCO DE EL ORO

OFICINA EMISORA: ZARUMA 106
DPTO. DE ORIGEN: CONTABILIDAD 007

FORM. BM. 002

DIA: 21 MES: ABR AÑO: 2003
REF. No. 1473105

CÓDIGO	NOMBRE DE CTAS.	OFIC. RECEPT.	DETALLE	DEBE	HABER
10100500.0001.1		106	INGRESO POR APERTURA DE CUENTA INTEGRACION DE CAPITAL A NOMBRE DE LA EMPRESA DE TRANSPORTE TERRESTRE UNION PINASIENSE S.A. EN CONSTITUCION	740.00	
25011500.0006.1	INTEGRAC. CAPITAL	106	IDEM		740.00
<p>SON: SETECIENTOS CUARENTA DOLARES 00/100.</p> <p>NOMINA DE SOCIOS: AGUILAR MURILLO LUIS ANGEL, AGUILAR QUEVEDO LUIS ANGEL, BUSTAMANTE BUSTAMANTE FREDY JOVANY, CUEVA CAMINOS SILVIO LUIS ANGEL, CHICA LOAYZA GERARDO VICENTE, DAVILA NEIRA ZOILA ESTHELA, DAVILA NEIRA REINALDO ALEXANDER, DIAZ QUICHIMBO AFRANIO BOLIVAR, ERRAEZ FERNANDEZ FRANKLIN, FREIRE HIDALGO SEGUNDO AMABLE, FEIJOO AGUILAR NORMAN ORLANDO, GALLARDO CARLOS HUMBERTO, GRANDA JARAMILLO JESUS MONFILIO, GRANDA JARAMILLO NEUSVALDO, GALVAN LOAYZA ROQUE GONZALO, GALVAN MENDOZA JUAN ALVERTO, GANAN MATAMOROS FERNY CELESTINO, LOAYZA SANCHEZ NORMAN IBAN, LOAYZA FEIJOO WILMER CARLOS, LEON VALAREZO JORGE ENRIQUE, MOCHA APOLO JOSE ANTONIO, MACAS ROJAS MARCOS EDUARDO, MENDEZ BELTRAN GLORIA DEL CARMEN, MENDEZ GUANOCHÉ CÉSAR AUGUSTO, MEDINA YAGUANA ORLANDO BOLIVAR, MEDINA YAGUANA LORGIO VICENTE, MATAMOROS HUIRACOA ERIBERTO MANUEL, QUEVEDO SARITAMA ANGEL ARTURO, QUEVEDO FEIJOO JIMMY JOSE, REYES CUEVA LUIS JACINTO, ROBLES MEDINA BALTER MANUEL, ROSALES PEREIRA OSVALDO RODRIGO SOSORANGA GALARZA JUAN ANTONIO, RUIZ GALARZA ANGEL DAVID, TORRES ENCARNACION JOFFRE JAVIER, TINOCO LOAYZA JUVENCIO IVAN, ZAMBRANO ANAZCO FRANCO MODESTO.</p>					
ELABORADO POR	REVISADO POR	FIRMA AUTORIZADA	CLIENTE	NUMERO CONSECUTIVO	
			740.00	740.00	

-DPTO. ORIGEN-

Doy fe que es fotocopia de su original.

Atahualpa, 8 de Mayo de 2003

[Signature]
Sra. Esperanza Reyes de Ruiz
NOTARIA

 REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
Piñas, 06 Mayo del 2003

Señor
Franco Modesto Zambrano Afiasco
SECRETARIO DE A.A.C.C DE LA COMPAÑIA DE TRANSPORTES EN CAMIO-
NETAS UNION PIÑASIENCIE (UNIP)

A petición de parte interesada;

C E R T I F I C A :

Que el señor JOFFRE TORRES ENCARNACION, en sesión del día martes 06 de mayo del presente la asamblea resolvió encargar al señor antes mencionado en su calidad de Gerente para que realice los respectivos trámites de inscripción de la compañía en mención en la Notaría Pública del Cantón Atahualpa.

Particular que certifique en honor a la verdad, facultando al interesado hacer uso del mismo.

Atentamente,


Sr. Franco Zambrano A.
SECRETARIO

Doy fe que es fotocopia de su original.

Atehuailpa, 8 de Mayo de 2003


Sra. Esperanza Reyes de Ruiz
NOTARIA

NOTARIA PRIMERA

2da. COPIA

PODER ESPECIAL

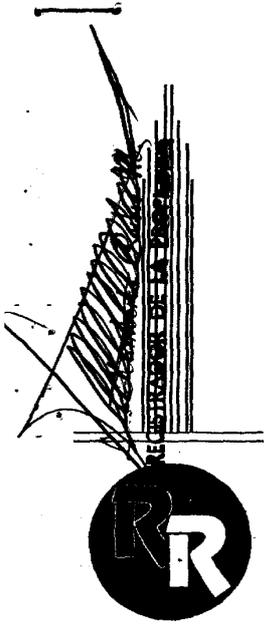
**OTORGADO POR EL SR. JIMMY JOSÉ QUEVEDO FEIJOO
A FAVOR DEL SR. WILMER CARLOS LOAYZA FEIJOO
CUANTÍA: INDETERMINADA**

X-X

En la ciudad de Zaruma, cabecera del Cantón del mismo nombre, el día de hoy *nueve de Octubre del año dos mil dos*. Ante mí Iván Romero Reyes Notario Primero del Cantón, comparecen por una parte el **SR. JIMMY JOSÉ QUEVEDO FEIJOO**, en calidad de Mandante de estado civil soltero, mayor de edad, por sus propios derechos; nacido en el Cantón Machala de la Provincia de El Oro, domiciliado en esta ciudad de Zaruma; Ecuatoriano, conocido por mí con la capacidad civil suficiente para obligarse y contratar y después que yo el Notario cumplí con todos los requisitos exigidos por la Ley para antes de proceder a la celebración de la presente Escritura, a la que interviene con la más amplia y entera libertad para su otorgamiento, me presenta la minuta que es como sigue: - SEÑOR NOTARIO: - En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una por la que conste la presente de **PODER ESPECIAL**, la misma que se contiene al tenor de las cláusulas que a continuación se expresan: _____

PRIMERA: COMPARECIENTE:- Comparece a la celebración de la presente Escritura, y en calidad de Poderdante el señor **JIMMY JOSÉ QUEVEDO FEIJOO**, mayor de edad, ecuatoriano, domiciliado en la ciudad de Zaruma; y, portador de la cédula de ciudadanía número cero siete cero cuatro tres seis nueve tres siete cero (0704369370), de estado civil soltero. - -

SEGUNDA PODER ESPECIAL: Yo, **JIMMY JOSÉ QUEVEDO FEIJOO** por mi propia y espontánea voluntad, tengo a bien conferir, como en efecto



NOTARIA PRIMERA

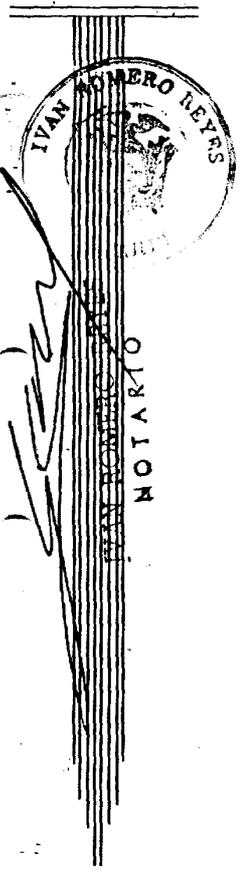
del Sr.

Iván Romero Reyes

Teléfono: 972-011

Zaruma - Ecuador

...



Oficina: Calle 9 de Octubre

por mi propia y espontánea voluntad, tengo a bien conferir, como en efecto confiero **PODER ESPECIAL**, pero amplio y suficiente cual en derecho corresponde, se requiere y se exige a favor del señor **WILMER CARLOS LOAYZA FEIJOO**, portador de la cédula de ciudadanía cero siete cero cuatro uno tres ocho nueve cuatro cero (0704138940), para que me represente como si fuera yo mismo ante el Directorio de la Compañía Anónima denominada **EMPRESA DE TRANSPORTE UNIÓN PIÑASIENSE UNIP. S.A.** que se esta conformando, igualmente me represente ante el Consejo Nacional de Tránsito y Transporte Terrestre y Autoridades en General en donde tenga que hacer valer mis derechos como Socio de dicha Empresa o Compañía. En tal virtud, faculto a mi Mandatario señor Wilmer Carlos Loayza Feijoio, para que pueda suscribir o firmar cualquier documento público o privado que tenga relación con la conformación de dicha Compañía, con el ánimo de conseguir que se me incluya en la nómina de Socios para lo cual lo invisto de las más amplias facultades, y, de todas cuantas sean necesarias, aún cuando no consten aquí estipuladas, para que no por falta de alguna de ellas se alegue insuficiencia de poder, ya que como dejo expresado, el mismo es amplio y suficiente.- Sirvase usted Señor Notario, agregar las demás formalidades de estilo, para la perfecta validez y mejor instrumentación de la presente Escritura, cuya cuantía por su naturaleza tiene el carácter de indeterminada.- f) Ilegible Manuel Carrión Romero Abogado Reg. # 604 Colg. Abg. El Oro (Hasta aquí la minuta) Que es fiel copia de su original, la misma que se la inserta juntamente con los certificados de ley para la plena validez y firmeza de la presente Escritura. Legalizado este instrumento, lo leí íntegramente al

NOTARIA PRIMERA

otorgante el mismo que se ratifica en todo lo expuesto y para constancia firma en unidad de acto juntamente conmigo el Notario doy fe.-

SR. JIMMY JOSÉ QUEVEDO FEJOO
CD. ID. # 0704369370



NOTARIA PRIMERA

del Sr.

Iván Romero Reyes

Teléfono: 972-011

Zaruma - Ecuador

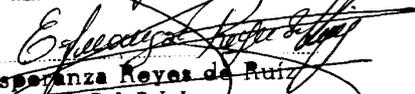
2da. COPIA 
IVAN ROMERO REYES
NOTARIO-PRIMERO

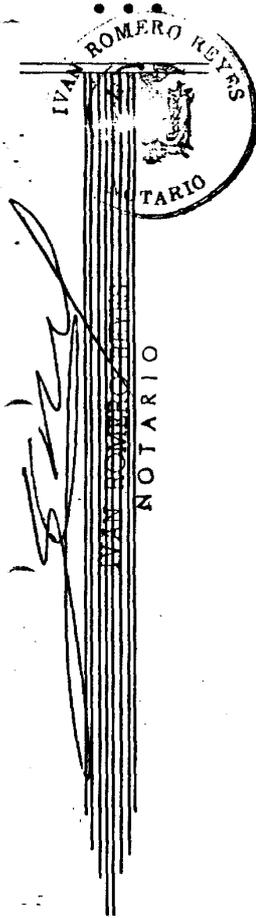


Las firmas que anteceden corresponden a la Escritura de Poder Especial otorgada por el Sr. Jimmy José Quevedo Feijoo a favor del Sr. Wilmer Carlos Loayza Feijoo. Zaruma, Octubre nueve del dos mil dos.

Doy fe que es fotocopia de su original

Atahualpa, 8 de Mayo de 2003


Sra. Esperanza Reyes de Ruiz
NOTARIA



NOTARIA PRIMERA

**2da. C.O.D.P.A.
PODER ESPECIAL**

OTORGADO POR EL SR. ANGEL ARTURO QUEVEDO SARITANA.-

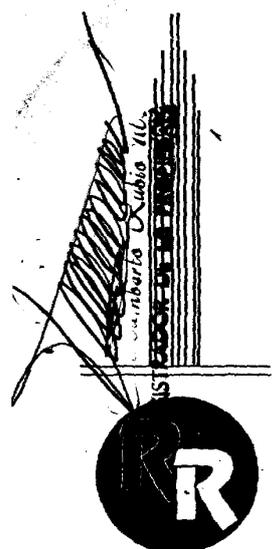
A FAVOR DEL SR. JOFFRE JAVIER TORRES ENCARNACIÓN

CUANTÍA: INDETERMINADA

X-X

En la ciudad de Zaruma, cabecera del Cantón del mismo nombre, el día de hoy nueve de Octubre del año dos mil dos. Ante mí Iván Romero Reyes Notario Primero del Cantón, comparecen por una parte el SR. ANGEL ARTURO QUEVEDO SRITAMA, en calidad de Mandante de estado civil casado, mayor de edad, por sus propios derechos; nacido en el Cantón Chaguarpamba de la Provincia de Loja domiciliado en esta ciudad de Zaruma; Ecuatoriano, conocido por mí con la capacidad civil suficiente para obligarse y contratar y después que yo el Notario cumplí con todos los requisitos exigidos por la Ley para antes de proceder a la celebración de la presente Escritura, a la que interviene con la más amplia y entera libertad para su otorgamiento, me presenta la minuta que es como sigue: - SEÑOR NOTARIO: - En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una por la que conste la presente de PODER ESPECIAL, la misma que se contiene al tenor de las cláusulas que a continuación se expresan: _____

PRIMERA: COMPARECIENTE:- Comparece a la celebración de la presente Escritura, y en calidad de Poderdante el señor ANGEL ARTURO QUEVEDO SARITAMA, mayor de edad, ecuatoriano, domiciliado en la ciudad de Zaruma; y, portador de la cédula de ciudadanía número cero siete cero uno cero tres siete tres cero uno (0701037301), de estado civil casado.-



NOTARIA PRIMERA

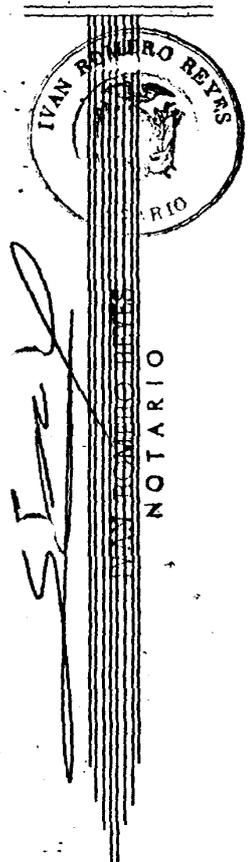
del Sr.

Iván Romero Reyes

Teléfono: 972-011

Zaruma - Ecuador

...



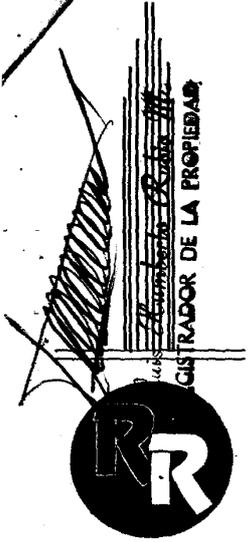
Oficina: Calle 9 de Octubre

ciudad de Zaruma; y, portador de la cédula de ciudadanía número cero siete cero uno cero tres siete tres cero uno (0701037301), de estado civil casado.-

SEGUNDA PODER ESPECIAL: Yo, ANGEL ARTURO QUEVEDO SARITAMA, por mi propia y espontánea voluntad, tengo a bien conferir, como en efecto confiero PODER ESPECIAL, pero amplio y suficiente cual en derecho corresponde, se requiere y se exige a favor del señor JOFFRE JAVIER TORRES ENCARNACIÓN, portador de la cédula de ciudadanía cero siete cero dos cinco uno siete cuatro cero cero (0702517400, para que me represente como si fuera yo mismo ante el Directorio de la Compañía Anónima denominada EMPRESA DE TRANSPORTE UNIÓN PIÑASIENSE UNIP. S.A. que se esta conformando, igualmente me represente ante el Consejo Nacional de Tránsito y Transporte Terrestre y Autoridades en General en donde tenga que hacer valer mis derechos como Socio de dicha Empresa o Compañía. En tal virtud, faculto a mi Mandatario señor Joffre Javier Torres Encarnación, para que pueda suscribir o firmar cualquier documento público o privado que tenga relación con la conformación de dicha Compañía, con el ánimo de conseguir que se me incluya en la nómina de Socios para lo cual lo invisto de las más amplias facultades, y, de todas cuantas sean necesarias, aún cuando no consten aquí estipuladas, para que no por falta de alguna de ellas se alegue insuficiencia de poder, ya que como dejo expresado, el mismo es amplio y suficiente.- Sirvase usted Señor Notario, agregar las demás formalidades de estilo, para la perfecta validez y mejor instrumentación de la presente Escritura, cuya cuantía por su naturaleza tiene el carácter de indeterminada.- f) Ilegible Manuel Carrión Romero Abogado Reg. # 604 Colg. Abg. El Oro (Hasta aquí la minuta) Que es fiel copia de su original, la misma que se la inserta juntamente con los certificados de ley para la plena validez y firmeza de la

NOTARIA PRIMERA

juntamente con los certificados de ley para la plena validez y firmeza de la presente Escritura. Legalizado este instrumento, lo lei integramente al otorgante el mismo que se ratifica en todo lo expuesto y para constancia firma en unidad de acto juntamente conmigo el Notario doy fe.-



NOTARIA PRIMERA

del Sr.

Iván Romero Reyes

Teléfono: 972-011

Zaruma - Ecuador

...

Arturo Quevedo
SR. ANGEL ARTURO QUEVEDO SARITAMA
CD. ID. # 0701037301

2da. COPIA

[Signature]
IVAN ROMERO REYES

NOTARIO-PRIMERO



Las firmas que anteceden corresponden a la Escritura de Poder Especial otorgada por el Sr. Angel Arturo Quevedo Saritama a favor del Sr. Joffre Javier Torres Encarnación. Zaruma, Octubre nueve del dos mil dos.

Doy fe que es fotocopia de su original.

Atahualpa, 8 de Mayo de 2003

[Signature]
Sra. Esperanza Reyes de Ruiz
NOTARIA

CIUDADANIA: 070154025-4
 AGUILAR MURILLO LUIS ANGEL
 15 ABRIL 1961
 EL DRO/PINAS/CAPIRO
 01 055 00109
 EL DRO/ PINAS
 PINAS 61
Luis Aguilar

ECUATORIANA ***** V4343V4247
 CASADO MARIA OLINDA MORA MORA
 PRIMARIA JORNALERO
 LEON AGUILAR
 CARMEN MURILLO
 MACHALA 18-03-94
 HASTA MUERTE DE SU TITULAR
 1576140

Luis Humberto Rubio M.
 REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 Consulta Popular 17 de septiembre del 2000

0001-13B 070154025-4
 AGUILAR MURILLO LUIS ANGEL
 EL DRO PINAS
 CAPIRO

Rafael...

Doy fe que es fotocopia de su original.

Atahualpa, 8 de Mayo del 2003.

Esperanza Reyes de Ruiz
 Srta. Esperanza Reyes de Ruiz
 NOTARIA

EQUATORIANA***** V4444V4444
 CASADO CELIA PONTON PONTON
 PRIMARIA JORNALERO
 JAVIER AGUILAR
 CRISTELA QUEVEDO
 NACHALA 14-09-93
 HASTA MUERTE DE SU TITULAR
 1492755



CIUDADANIA 070239633 1
 AGUILAR QUEVEDO FRANCISCO EUSEBIO
 02 ENERO 1.969
 EL ORD/ATAHUALPA/AYAPAMBA
 01 002 00003
 EL ORD/ATAHUALPA
 AYAPAMBA 69



Francisco E. Aguilar

Luis Humberto Rubio M.
 REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 Consulta Popular 17 de septiembre del 2000 **TSE**
 .0002-168 070239633-4
 AGUILAR QUEVEDO FRANCISCO EUS
 EL ORO PINAS
 PINAS

Francisco E. Aguilar
 TITULAR DE LA CANTONAL

Doy fe que es fotocopia de su original.
 Atahualpa, 8 de Mayo de 2003
Esperanza Reyes de Ruiz
 Sra. Esperanza Reyes de Ruiz
 NOTARIA

Treinta

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CENSACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 070286917-3

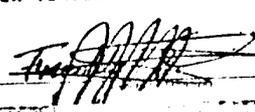
BUSTAMANTE BUSTAMANTE FREDY JOVANY

27 NOVIEMBRE 1.971

LOJA/PALTAS/LA TINGUE

REG. CIVIL 01 097 00097

LOJA/PALTAS
LA TINGUE 71




ECUATORIANA

EDAD 23/04/98

SABADO JUANA M LOPEZ ATIENZA

SECUNDARIA ESTUDIANTE

HONORIO BUSTAMANTE

ESTHER BUSTAMANTE

NACHALA 23/04/98

23/04/2010

4242333



Luis Humberto Rubio M.
 REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 Elecciones del 21 de mayo del 2008

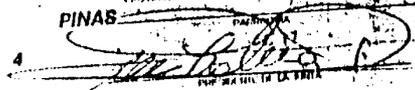
TEE

0007-118 070286917-3

BUSTAMANTE BUSTAMANTE FREDY J.

EL ORD PINAS

PINAS



Doy fe que es fotocopia de su original.

Atahualpa, 8 de Mayo de 2008

Esperanza Reyes de Ruiz
 Sra. Esperanza Reyes de Ruiz
 NOTARIA

CIUDADANIA ID 070089044-5
 CHICA LOAYZA GERARDO VICENTE
 11 DICIEMBRE 1.951
 EL ORO/PINAS/PINAS
 01 001 00009
 EL ORO/ PINAS
 PINAS 51



Gerardo V. Loayza

Luis Humberto Rubio M.
 REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD

ECUATORIANA ***** V2344V2244
 CASADO MARIA BONERO
 PRIMARIA CHOFER PROFESIONAL
 SAMUEL CHICA
 MARIA LOAYZA
 MACHALA 22/05/97
 22/05/2009
 3424624



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 Elecciones del 21 de mayo del 2000 **TSE**
 0009-284 070089044-5
 CHICA LOAYZA GERARDO VICENTE
 EL ORO PINAS
 PINAS

Gerardo V. Loayza

Doy fe que es fotocopia de su original.
 Atahualpa, 8 de Mayo de 2003
Esperanza Rojas de Ruiz
 Srta. Esperanza Rojas de Ruiz
 NOTARIA

ECUATORIANA ***** Y4444V4242
 CASADO WILLAN SUAREZ REZA
 SECUNDARIA ESTUDIANTE
 POGEL DAVILA
 ZOILA ESTHELA DE J NEIRA
 NACHALA 23/04/98
 23/04/2010
 4243120



CIUDADANIA ...
 DAVILA NEIRA ZOILA ESTHELA
 02 SEPTIEMBRE 1.970
 EL ORO/PINAS/PINAS
 01 185 00369
 EL ORO/ PINAS
 PINAS 70
 Esthela Pogel N.



Luis Humberto Rubio M.
 REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 Consulta Popular 17 de septiembre del 2000 TEE

0011-231 070266848-A...
 DAVILA NEIRA ZOILA ESTHELA
 EL ORO PINAS
 PINAS



Doy fe que es fotocopia de su original.
 Atahualpa, 8 de Mayo de 2003
Sra. Esperanza Reyes de Ruiz
 NOTARIA

Lucas Humberto Rubio M.
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD

REPUBLICA DEL ECUADOR
IDENTIDAD " 0703408427
HERALDO ALEXANDER DAVILA NEIRA
EL ORO
EL ORO 1.976
PINAS EL ORO 1.976



ECONOMIADA I 4343 1 0072
SOLTE O
PRIMARIA EMPLEADO
ROFELIO DAVILA
ZOILA NEIRA
PINAS, MARZO 28 de 1.994
HASTA LA MUERTE DEL TITULAR
1161996

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VERIFICACION
Constitución Popular 17 de septiembre del 2000

0011-230 070340842-7
DAVILA NEIRA HERALDO ALEXANDER
EL ORO PINAS
PINAS



Doy fe que es fotocopia de su original.
Atahualpa, 8 de Mayo de 2003
Esperanza Reyes de Ruiz
Sra. Esperanza Reyes de Ruiz
NOTARIA

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION
 Cedula de Ciudadania No. 110246698-2
 DIAZ QUICHIMBO AFRANIO BOLIVA
 N.º 110246698-2
 1964
 CUBA
 LEONARDO PINAS
 1964



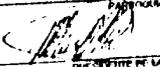
Afranio Diaz

ECUATORIANA
 CUBA
 PINAS
 110246698-2
 1964



Luis Humberto Rubio M.
 REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 Elecciones del 21 de mayo del 2000
 TEE
 0011-277
 110246698-2
 DIAZ QUICHIMBO AFRANIO BOLIVA
 EL ORO PINAS
 PINAS



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CIUDADANO (A)
 USTED HA EJERCIDO SU DERECHO Y CUMPLIDO
 SU OBLIGACION DE SUFRAGAR EN LAS
 ELECCIONES DEL 21 DE MAYO DEL 2000.
 ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS
 TRAMITES PUBLICOS Y PRIVADOS.

IMPRESO POR OFFBTEC S.A.

Doy fe que es fotocopia de su original.

Atahualpa, 8 de Mayo de 2003

Esperanza Reyes de Pinas
 Sta. Esperanza Reyes de Pinas
 NOTARIA

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 0700105620

FRANKLIN ERRAEZ FERNANDEZ

14 DE JUNIO DE 1935

FECHA DE NACIMIENTO: 14 DE JUNIO DE 1935

LUGAR DE NACIMIENTO: PACCIA EL ORO

REG. CIVIL: 10 160 319

ZARUJA EL ORO 1935

LUGAR Y AÑO DE EMISIÓN

Franklin Erraez
FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA E. 234321 3222

OTORGADO

PATRIMONIO CUDER PROFESIONAL

VICTOR ERRAEZ

REETA FERNANDEZ

MAQUILA, ENEBO 21/86

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN: ENEBO 21/98

FECHA DE CAPACIDAD

FORMA No. V 427788

Victor Erraez
FIRMA DE LA PROPIEDAD



Luis Humberto Rubio M.
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
Consulta Popular 17 de septiembre del 2000

TEE

0012-093. 070010562-0

ERRAEZ FERNANDEZ FRANKLIN

EL ORO PINAS

PINAS PINAS

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA

Doy fe que es fotocopia de su original.

Atahualpa, 8 de Mayo de 2003

[Signature]
Sra. Esperanza Reyes de Ruiz
NOTARIA

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
 IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 0700374226

SEGUNDO AMABLE FREIRE HIDALGO

15 DE FEBRERO DE 1945

AYAPALTA EL ORO

ZARUHA EL ORO 1945



ECUATORIANA V4133 V4222

E/C ENMA GONZALEZ

PRIMARIA AGRICULTOR

SEGUNDO FREIRE HIDALGO

Rosa Hidalgo

Pinas 17 de Octubre de 1907

HASTA MUERTE DE TITULAR

B 06 37 88 MS



Luis Humberto Rubio M.
 REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION

Consulta Popular 17 de septiembre del 2000

0015-084. 070037422-6

FREIRE HIDALGO SEGUNDO AMABLE

EL ORO PINAS

PINAS PAPIYONIA

J. Garcia
 PRESIDENTE DE LA ANTE

Doy fe que es fotocopia de su original.

Atahualpa, 8 de Mayo de 2003

Esperanza Reyes de Ruiz
 Sra. Esperanza Reyes de Ruiz
 NOTARIA

FEIJOO AGUILAR NORMAN ORLANDO
 EL ORO PINAS
 PINAS

Norman Feijoo

ECUATORIANA V213313222
 CASADO ULFA MARCISA COLLAGUATO
 PRIMARIA JORNALERO
 NESTOR FEIJOO
 FELICIA AGUILAR
 PINAS 21/05/2000
 21/05/2012
 0143671 00

[Handwritten signature]

Luis Humberto Rubio
 REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 Consulta Popular 17 de septiembre del 2000

TEE

0013-102 070239679-7
 FEIJOO AGUILAR NORMAN ORLANDO
 EL ORO PINAS
 PINAS

[Signature]

Doy fe que es fotocopia de su original.
 Atahualpa, 8 de Mayo de 2003

[Signature]
 Sra. Esperanza Reyes de Ruiz
 NOTARIA

CIUDADANIA
 GALLARDO CARLOS HUMBERTO
 0015-278
 PINAS



0015-278

ECUATORIANA
 YACUVA
 ESTUDIANTE
 PINAS
 3700011



Luis Humberto Rubio M.
 REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD

TRIBUNAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 Consulta Popular 17 de septiembre del 2000

0015-278
 GALLARDO CARLOS HUMBERTO
 EL ORO
 PINAS

Esperanza Reyes de Ruiz
 NOTARIA

Doy fe que es fotocopia de su original.
 Atahualpa, 8 de Mayo de 2003
Esperanza Reyes de Ruiz
 Sra. Esperanza Reyes de Ruiz
 NOTARIA

Cuacuto

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y COTIZACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 070089142-7
 GALVAN LOAYZA ROQUE GONZALO

Fecha de nacimiento: 03 JULIO 1952
 Lugar de nacimiento: LOJA/PALTAS/CATACUCHA
 No. de cedula: 001- 0119 00955
 Lugar de residencia: LOJA/ PALTAS LATACUCHA 1952



Galvan Loayza

ECUATORIA... 223314222

LAERBO ROSA MARIA HENRICOZA CABRERA
 PRIMARIA AGRICULTOR

JUAN GALVAN
 CELIA LOAYZA
 PINAS

07/04/2000
 07/04/2012

0757737-99



[Signature]
 Registrar de la Propiedad

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 Elecciones del 21 de mayo del 2009

TEE

0002-183 070089142-7
 GALVAN LOAYZA ROQUE GONZALO

EL ORO PINAS
 MOROMORO

[Signature]

Este el nombre (cuacuto) en la ciudad

Doy fe que es fotocopia de su original.
 Atahualpa, 8 de Mayo de 2003

[Signature]
 Sra. Esperanza Reyes de Ruiz
 NOTARIA

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDEULA DE CIUDADANIA No. 070335016-57

CALVAN MENDOZA JUAN ALVERTO

27 ABRIL 1.978

EL ORO/PINAS/MOROMORO

ESTADO CIVIL: SOLTERO PAQ. 01 030 0003 ACT. 7

EL ORO/PINAS MOROMORO

Juan Alvertos
 FIRMA DEL CEDULADO



ECUATORIANA ***** E133313221

TASA... ENTE M GALVAN F0125

PRIMA... AGRICULTOR

MENDOZA GALVAN JUAN ALBERTO

MENDOZA GALVAN JUAN ALBERTO

PRIMA... 23/04/98

PRIMA... 23/04/98

PRIMA... 4243026



Luis Humberto Rubio M.
 REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 Consulta Popular 17 de septiembre del 2000

TEE

0002-185

CALVAN MENDOZA JUAN ALVERTO

EL ORO PINAS

MOROMORO PARROQUIA CANTON

[Signature]
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

Doy fe que es fotocopia de su original.

Atahualpa, 8 de Mayo de 2003

[Signature]
 Sra. Esperanza Reyes de Ruiz
 NOTARIA

REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO GENERAL DE REGISTRO, INGENIERIA Y CATASTRO

CITADANIA CIUDADANIA N° 070246666-5
 GANAN MATAMOROS FERNY CELESTINO
 15 FEBRERO 1.970
 EL ORO/ATAHUALPA/PACCHA
 01 011 00092
 EL ORO/ATAHUALPA
 PACCHA 70



ECUATORIANA***** VJ333V2222
 SOLTERO
 SECUNDARIA ESTUDIANTE
 ALFONSO GANANA
 SOILA MATAMOROS
 NACHALA 14-06-93
 HASTA MUERTE DE SU TITULAR

1257255



Luis Humberto Rubio M.
 REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 Consulta Popular 17 de septiembre del 2000



0018-087. 070246666-5
 GANAN MATAMOROS FERNY CELESTINO
 EL ORO PINAS
 PINAS

SECRETARÍA DE LA OFICINA

Doy fe que es fotocopia de su original.

Atahualpa, 8 de Mayo de 2003

Esperanza Reyes de Ruiz
 Sra. Esperanza Reyes de Ruiz
 NOTARIA

CIUDADANIA 170738995-1
 GRANDA JARAMILLO JESUS MONFILLO
 25 DICIEMBRE 1.962
 LOJA/CHAGUARPANPA/CHAGUARPAN
 03 079 01190
 LOJA/ PALTAS
 CATACOCHA 62

Monfillo Granda



ECUATORIANA V334413222
 CASADO NORMA CRISALIDA DIAZ
 PRIMARIA EMPLEADO
 VICTOR GRANDA
 TRHA JARAMILLO
 HACHALA 22/07/97
 22/07/2009

Monfillo Granda



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 Elecciones del 21 de mayo del 2009

0016-285 170738995-1
 GRANDA JARAMILLO JESUS MONFILLO
 EL ORO PINAS
 PINAS

Granda

Luis Humberto Rubio M.
 REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD

Doy fe que es fotocopia de su original.
 Atahualpa, 8 de Mayo de 2009
Esperanza Reyes de Ruiz
 Sra. Esperanza Reyes de Ruiz
 NOTARIA

ECUATORIANA V4343V4222
 SOLTERO
 SECUNDARIA ESTUDIANTE
 VICTOR GRANDA
 IRMA JARAMILLO
 NACHALA 17/11/97
 17/11/2009
 3936933

CIUDADANIA 070239014-0
 GRANDA JARAMILLO NERI OSVALDO
 22 OCTUBRE 1.969
 LOJA/PALTAS/LA TINGUE
 01 026 00051
 LOJA/ PALTAS
 LA TINGUE 69




Luis Humberto Rubio M.
 REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD

CONSULTA POPULAR
 EL ORO SEPTIEMBRE 17 DEL 2000
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION TEE
 23-02-2001 070239014-0
 GRANDA JARAMILLO NERI OSVALDO
 APELLIDOS Y NOMBRES
 EL ORO PALTAS
 PROVINCIA PALTAS
 PALTAS
 MUNICIPIO DE LA JUNTA



Doy fe que es fotocopia de su original.
 Atahualpa, 8 de Mayo de 2002
Esperanza Reyes de Ruiz
 Srta. Esperanza Reyes de Ruiz
 NOTARIA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y VOTACION

CIUDADANIA 070239523-7

LEON VALAREZO JORGE ENRIQUE
01 ABRIL 1.970
EL ORO/PINAS/PINAS
01 071 00148
EL ORO/PINAS
PINAS 70

Jorge Enrique Leon Valarezo

ECUATORIANAS 433314242

CASADO MIRIAN N FREIRE LOPEZ
PRIMARIA JORNALERO
JOSE LEON
JULIA VALAREZO
HACHALA 23-08-95
HASTA MUERTE DE SU TITULAR

1534984

[Signature]

[Signature]
Luis Humberto Rubio M.
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
Elecciones del 21 de mayo del 2003

TSE

0020-126 070239523-7

LEON VALAREZO JORGE ENRIQUE
EL ORO PINAS
PINAS

[Signature]

Doy fe que es fotocopia de su original.
Atahualpa, 8 de Mayo de 2003

[Signature]
Sra. Esperanza Reyes de Ruiz
NOTARIA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO, IDENTIFICACION Y CATEGORIZACION

CEDULA DE CIUDADANIA 070209298-2

LOAIZA SANCHEZ NORKAN IBAN

25 MAYO 1.966

EL ORO/ATAHUALPA/AYAPAMBA

01 049 00049

EL ORO/ATAHUALPA
 AYAPAMBA

Norkan Sanchez

ECUADORIANA MARCA V21441144

CARABO MARILU DEL CISNE LOAIZA LEGA

SECUNDARIA EMPLEADO

JUAN LOAIZA

CARMEN SANCHEZ

KACHALA 11-05-93

HASTA MUERTE DE SU TITULAR

116803

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 Consulta Popular 17 de septiembre del 2000

TEE

0003-063 070209298-2

LOAIZA SANCHEZ NORKAN IBAN

EL ORO ATAHUALPA

AYAPAMBA

[Signature]

[Signature]
 Luis Humberto Rubio M.
 REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD

Doy fe que es fotocopia de su original.

Atahualpa, 8 de Mayo de 2003

[Signature]
 Sra. Esperanza Reyes de Ruiz
 NOTARIA

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE IDENTIFICACION Y REGISTRO CIVIL

CEDULA CIUDADANIA No. 01204130294 01

LOAYZA FEJOO WILMER CARLOS

21 DICIEMBRE 1981

EL ORO FINAS FINAS

001 0124 00209

EL ORO FINAS

1982



x *Wilmer Loayza*

ECUATORIANA

0444314222

ESTUDIANTE

CANDIDATO MANUEL LOAYZA SANCHEZ

CANTON DE LOS DOLORES FEJOO

18/04/2000

0142054-00



L. Humberto Rubio M.
 REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 Consulta Popular 17 de septiembre del 2000

0018-103

02413884-0

LOAYZA FEJOO WILMER CARLOS

EL ORO ZARUMA

ZARUMA

Dolera Chan

Doy fe que es fotocopia de su original.
 Atahualpa, 8 de Mayo de 2003

Eduardo Rojas Ruiz
 Sra. Esperanza Reyes de Ruiz
 NOTARIA

CIUDADANIA 070190555-6
 MACAS ROJAS MARCOS EDUARDO
 06 NOVIEMBRE 1.964
 EL ORO/PINAS/PINAS
 03 044 0046
 EL ORD/ PINAS
 PINAS 44



Mano de Marcos Eduardo Macas Rojas

ECUATORIANA V2333V2222
 CASADO ROSARIO CABRERA
 PRIMARIA CHOFER PROFESIONAL
 LEONARDO MACAS
 RAPINA ROJAS
 NACIEN 23-11-93
 HASTA MUERTE DE SU TITULAR
 1558383



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 Consulta Popular 17 de septiembre del 2000

0023-245 070190555-6
 MACAS ROJAS MARCOS EDUARDO
 EL ORO PINAS
 PINAS

José Raffael
 REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD

Luis Humberto Rubio M.
 REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD

Doy fe que es fotocopia de su original.

Atahualpa, 8 de Mayo de 2003

Esperanza Reyes de Ruiz
 Sra. Esperanza Reyes de Ruiz
 NOTARIA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CIRCULACION

CIUDADANIA 070299354-4
 MATAMOROS HUIRACOCHA HERIBERTO MANUEL
 25 SEPTIEMBRE 1974
 EL ORO/PINAS/PINAS
 04 039 0027
 EL ORO/PINAS PINAS 74
 Heriberto Matamoros

CUATROBRIANAS 4222
 LASAOS ESTELA DEL CARMEN JARAMILLO
 SECUNDARIA ESTUDIANTE
 ALBERTO MATAMOROS
 EDITH HUIRACOCHA
 SACHA 13/04/1974
 4243627

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 Elecciones del 21 de mayo del 2000

0024-300 070299354-4
 MATAMOROS HUIRACOCHA HERIBERTO
 EL ORO PINAS
 PINAS

[Handwritten signature]
 REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD

Doy fe que es fotocopia de su original.
 Atahualpa, 8 de Mayo de 2003
[Handwritten signature]
 Sra. Esperanza Reyes de Ruiz
 NOTARIA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO Y CONTROL DE CIUDADANÍA
 LEONORA DE CIUDADANÍA
 MENDEZ BELTRAN GLOBIA DEL CARMEN
 02 SEPTIEMBRE 1.981
 EL ORO, PINAS / PINAS
 03 013 00224
 EL ORO / PINAS
 PINAS BI



[Handwritten signature]

REGISTRO CIVIL
 SECUNDARIA ESTADISTICA
 CESAR AUGUSTO MENDEZ G
 MARIA ANGELA DEL TRON A
 PINAS 29/10/95
 27/12/2011



[Handwritten signature]

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 Consulta Popular 17 de septiembre del 2000

0025-112. 070375337-6

MENDEZ BELTRAN GLOBIA DEL CAR
 ALCEGA Y TRONQUE S

EL ORO PINAS
 PINAS

[Handwritten signature]
 PRESIDENTE DE LA JURIA

[Handwritten signature]
 Luis Humberto Rubio Tito
 REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD

Doy fe que es fotocopia de su original.
 Atahualpa, 8 de Mayo de 2003.
[Handwritten signature]
 Sra. Esperanza Reyes de Ruiz
 NOTARIA

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTROS
 IDENTIFICACION Y CIRCULACION

CEDULA DE IDENTIFICACION N° 110701591-0
 CESAR AUGUSTO MENDEZ GUANOCHÉ

9 DE AGOSTO DE 1960

CHAGUAPATZA LOJA
 PALTAS LOJA 1960



Cesar Augusto Mendez Guanoche

ECUATORIANA V 1933 V 1272

C/O. MARIA AMELIA BELTRAN

PRIMARIA AGRICULTOR

ROSENDO MENDEZ
 MARIA CARMEN GUANOCHÉ
 LOJA 29 DE NOVIEMBRE DE 1966
 HACIA LA HUERTA DEL TITIAN
 V 706739



Rosendo Mendez

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 Consulta Popular 17 de noviembre del 2000

0025-11A 110204581-0

MENDEZ GUANOCHÉ CESAR AUGUSTO

EL ORO PINAS

PINAS

[Signature]

Doy fe que es fotocopia de su original.

Atahualpa, 8 de Mayo de 2003

[Signature]
 Sra. Esperanza Reyes de Ruiz
 NOTARIA

[Signature]
 Luis Humberto Rubio M.
 REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO GENERAL DE LA GESTIÓN PÚBLICA, IDENTIFICACION Y REGISTRACION

CIUDADANIA 110247705-4
 MEDINA YAGUANA ORLANDO BOLIVAR
 12 JULIO 1965
 LOJA/CHAGUARPANBA/CHAGUARPANBA
 001-2 0302 06603
 LOJA/ FALTAS
 CATACOCHA 1965



Orlando Bolivar Medina Yaguana

ECUATORIANA ***** V4443V4442
 CASADO NARCISA DE J VIVANCO ROBLES
 PRIMARIA AGRICULTOR
 ENRIQUE ALONZO MEDINA
 MARIA GRICELDA YAGUANA
 PINAS 24/04/2001
 24/04/2013

0641540-00



Luis Humberto Rubio M.
 REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD

Doy fe que es fotocopia de su original.

Atahualpa, 8 de Mayo de 2013.

Esperanza Reyes de Ruiz
 Sra. Esperanza Reyes de Ruiz
 NOTARIA

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION
 CÉDULA DE CIUDADANIA No. 110307293-8
 MEDINA YAGUANA LORGIO VICENTE
 NOMBRES Y APELLIDOS 15 FEBRERO 1972
 FECHA DE NACIMIENTO LOJA/CHAGUARPANBA/CHAGUARPANBA
 LUGAR DE NACIMIENTO 001-1 0043 00043
 IDENTIFICACION LOJA/ CHAGUARPANBA ACT
 LUGAR Y APELLIDO CHAGUARPANBA
 [Firma]

ECUATORIANA 888888 V444304442
 SOLTERO
 SECUNDARIA ESTUDIANTE
 ENRIQUE MEDINA
 ERISELDA YAGUANA
 PINAS 21/05/2009
 21/03/2012
 -00

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION TSE
 Consulta Popular 17 de septiembre del 2000
 0025-097 110307293-8
 MEDINA YAGUANA LORGIO VICENTE
 EL ORO PINAS
 PINAS
 [Firma]
 PRESIDENTE DE LA ANTA

[Firma]
 Luis Humberto Rubio M.
 REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD

Doy fe que es fotocopia de su original.

Atahualpa, 8 de Mayo de 2003

[Firma]
 Sra. Esperanza Reyes de Ruiz
 NOTARIA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CENSO

CEDULA DE CIUDADANIA N° 070291825-1
 MOCHA APOLO JOSE ANTONIO
 27 JULIO 1971
 EL ORO/ARENILLAS/ARENILLAS
 002- 0053 00153
 EL ORO/ ARENILLAS
 ARENILLAS 197



Jose Mocha

ECUATORIANA ***** V444472244
 SOLTERO
 PRIMARIA, EMPLEADO
 PRUDENCIO MOCHA
 HERLINDA APOLO
 PINAS 28/12/2000
 28/12/2017

0482815 00



Sindicato Cantonal de Choferes Profesionales
 TRIBUNAL ELECTORAL
 CERTIFICADO UNICO DE VOTACION

14 - 03 - 99 Fecha 03-883 Número 0702918251 No Cédula

MOCHA APOLO JOSE ANTONIO
 Apellidos y Nombres
 Cantón Piñas - Prov. El Oro

Presidente
Secretario



[Signature]
 REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD

Doy fe que es fotocopia de su original.

Atahualpa, 8 de Mayo de 2003.

[Signature]
 Sra. Esperanza Reyes de Ruiz
 NOTARIA

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 070108634-0

REYES CUEVA LUIS JACINTO

08 JULIO 1.956

EL ORO/ATAHUALPA/PACCHA

LUGAR DE NACIMIENTO 01 091 00181

EL ORO/ ZARUNA

ZARUNA 56

Luis J. Reyes

ECUATORIANA***** V333312222

CASADO GLORIA VASQUEZ

SECUNDARIA CHOFER PROFESIONAL

HORACIO REYES

JULIA CUEVA

NACRAEA 4/11/98

04/11/2010

0442882

Luis Humberto Rubio M.
 REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 Circula Pública 17 de septiembre del 2008

070108634-0

REYES CUEVA LUIS JACINTO

EL ORO ATAHUALPA

PACCHA

[Signature]

Doy fe que es fotocopia de su original.

Atahualpa, 8 de Mayo de 2003

[Signature]
 Sra. Esperanza Reyes de Ruiz
 NOTARIA

REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DEL REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CENSOS
 CIUDADANIA No. 070274657-0
 ROBLES MEDINA BALTER MANUEL
 21 AGOSTO 1973
 OLNEDO/OLNEDO
 002- 0147 00147
 OLNEDO
 OLNEDO 1973



Balter H. Robles M.

ECUATORIANA ***** 123431404
 145678 205678 345678
 PRIMARIA ORDENES
 DAVID DE LOS ROBLES
 FRANCISCA MEDINA
 HACIENDA 21/08/1973
 2471072012

Luis Humberto Rubio M.
 REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE BANCION
 TEE Elecciones del 17 de Septiembre de 2003
 VALOR USD 4.00
 070274657-0 No. de Casos
 ROBLES MEDINA BALTER MANUEL No. de Expediente
 EL Cajas Provincia PIMAS Canton
 CAJEDO Parroquia
 el Secretario

Doy fe que es fotocopia de su original.
 Atahualpa, 8 de Mayo de 2003.
[Signature]
 Sra. Esperanza Reyes de Ruiz
 NOTARIA

CIUDADANIA 070309320-3
 ROSALES PEREIRA OSWALDO RODRIGO
 18 SEPTIEMBRE 1.975
 EL ORO/PINAS/SAN ROQUE
 02 013 00024
 EL ORO/ PINAS
 SAN ROQUE



Oswaldo Rosales P.

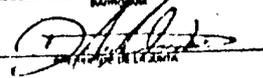
EQUATORIAH***** V4344V4244
 CASADO MARITZA A PENAFIEL FLORES
 PRIMARIA AGRICULTOR
 CRESENCIO ROSALES
 JUANA PEREIRA
 NACHALA. P. 3/07/86
 03/07/2008
 2711466



Luis Humberto Rubio M.
 REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD

ORIGINAL MUESTRA ELECTRONICA
 CERTIFICADO DE NOTARIA
 Cedula Propia U de inscripción del 2008

1975/07
 ROSALES PEREIRA OSWALDO RODRIGO
 EL ORO PINA
 PINAS



Doy fe que es fotocopia de su original.
 Atahualpa, 8 de Mayo de 2008.
Esperanza Reyes de Ruiz
 Sra. Esperanza Reyes de Ruiz
 NOTARIA

CIUDADANO 0702903667
 ANGEL DAVID RUIZ GALARZA
 29 de FEBRERO DE 1.972
 AYAPAMBA EL ORO
 1 5 17
 AYAPAMBA EL ORO 1.972



Angel D. Ruiz

ECUATORIANA 0833240000
 SOLTERO
 PRIMARIA JORNALERO
 MONFILIO RUIZ
 CARMITA GALARZA
 Machala, Feb. 4 de 1.991
 MUERTE DEL TITULAR
 0119636
 A.H.O.


 Humberto Rubio M.
 REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD

Doy fe que es fotocopia de su original.
 Atahualpa, 8 de Mayo de 2003.


 Sra. Esperanza Reyes de Ruiz
 NOTARIA

CIUDADANIA 070191073-9
 SOSORANGA GALARZA JUAN ANTONIO
 24 JULIO 1963
 EL ORO/PINAS/CAPIRO
 002- 0166 00209
 EL ORO/ PINAS 1963
 PINAS



Juan Antonio Sosoranga

ECUATORIANA***** E244314222
 CASADO ALICIA MARINA AGUILAR AGUILAR
 PRIMARIA JORNALERO
 SECUNDO SOSORANGA
 HERBELINDA GALARZA
 PINAS 05/02/2001
 PINAS 05/02/2013
 0640857.00



[Signature]

Luis Humberto Rubio M.D.
 REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD

COMPRAS de

Doy fe que es fotocopia de su original.

Atahualpa, 8 de Mayo de 2003

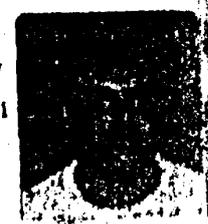
[Signature]
 Sra. Esperanza Reyes de Ruiz
 NOTARIA

COMPRADOR

ECUATORIANA 111111 V233312222
 CASO Nº 1000 MARLE Y DAVILA NEIRA
 ELONDARIA ESTUDIANTE
 MANUEL TORRES
 RARITA ENCARNACION
 PINAS 23/02/2000
 23/02/2012
 03609/19-99



REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DEL INTERIOR, REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y REGISTRATION
 Cedula de CIUDADANIA Nº 070251740-0
 TORRES ENCARNACION JOFFRE JAVIER
 EL MARZO 1971
 EL ORO/PINAS/SAN ROQUE
 001-0005 00010
 EL ORO/PINAS
 SAN ROQUE 1971



Javier Joffre Torres

[Handwritten signature]
 REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 Elecciones del 21 de mayo del 2000

TSE

0039-081. 070251740-0
 TORRES ENCARNACION JOFFRE JAV.
 EL ORO PINAS
 PINAS

[Handwritten signature]

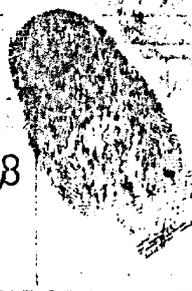
Doy fe que es fotocopia de su original.

Atahualpa, 8 de Mayo de 2003.

[Handwritten signature]
 Sta. Esperanza Reyes de Ruiz
 NOTARIA

ECUATORIANA ***** V234313222
 CASADO JULIANA DE LOS A FEIJOO ROMER
 PRIMARIA AGRICULTOR
 FELIPE TINOCO
 MARIA LOAYZA
 NACHALA 4-03-94
 HASTA MUERTE DE SU TITULAR

1572818



CIUDADANIA 070114145-9
 TINOCO LOAYZA JUVENCIO IVAN
 FEJERO 1.958
 EL ORO/PINAS/MOROMORO
 01 023 00049
 EL ORO/ PINAS 58



Luis Humberto Rubio M.
 REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 Consulta Popular 17 de septiembre del 2000

TEE

0004-253. 070114145-9
 PARTIDO IDENTIFICACION

JINOCO LOAYZA JUVENCIO IVAN
 MELLAKS Y MELLAKS

EL ORO. PINAS
 FEJERERIA CAJICH

MOROMORO. PARTIDAZA

Juan Carlos Eiro

Doy fe que es fotocopia de su original.
 Atahualpa, 8 de Mayo de 2003

Esperanza Reyes de Ruiz
 Sra. Esperanza Reyes de Ruiz
 NOTARIA

CIUDADANIA 070233725-4
ZAMBRANO ANAZCO FRANCO MODESTO
15 SEPTIEMBRE 1969
EL ORO/PINAS/PINAS
003- 0007 00318
EL ORO/ PINAS
PINAS 1968



José Zambrano

EQUATORIANA ***** 943444244
CASADO MARTHA XIHERA LOAYZA
SECUNDARIA EMPLEADO PUBLICO
JOSE ZAMBRANO
LUZ ANAZCO
PINAS 18/02/2000
10/02/2012



[Signature]
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
Consulta Popular 17 de septiembre del 2000



0041-281 070233725-4
ZAMBRANO ANAZCO FRANCO MODESTO
EL ORO PINAS
PINAS

[Signature]

Doy fe que es fotocopia de su original.
Atahualpa, 8 de Mayo de 2003

[Signature]
Sra. Esperanza Reyes de Ruiz
NOTARIA

REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DE INTERIORES Y JUSTICIA

CIUDADANIA 070436937-0

QUEVEDO FEIJOO JIMMY JOSE

19 JUNIO 1982

EL ORD/HACHALA/HACHALA

010- 0129 03729

EL ORD/ HACHALA

1982



Luis Humberto Rubio
 REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD

[Signature]

ECUATORIANA ***** E333312242

SOLTERO

SECUNDARIA PACHILLER

ANGEL ARTURO QUEVEDO

GLADYS FEJIGO

HACHALA 28/12/2001

28/12/2013

1971257 01



[Signature]

Doy fe que es fotocopia de su original.

Atahualpa, 8 de Mayo de 2003

[Signature]
 Sra. Esperanza Reyes de Ruiz
 NOTARIA

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CREDENCIACION
 CEDULA DE CIUDADANIA No. 070103730-1
 VUEVERO SARTANA ANGEL ARTURO
 28 MAYO 1955
 UJUK/CHAGUARPANDA/CHAGUARPANDA
 PAGO CIVIL 003- 0105 00432
 PAGO FORO PAGO ACT
 PAGO 1955

REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
 Luis Humberto Rubio
 Arturo Alvarado

ECUATORIANA V2333V1222
 CABAJO GLADIS FELJOO
 PRIMARIA CHOERA PROFESIONAL
 YONIEL VUEVERO
 EUBOKILIA SARTANA
 MACRACA 28/12/2001
 28/12/2013
 1971256-01

FIRMA DE LA AUTORIZADA



PLACA ANTERIOR ACTURA	ESPECIE UNICA DE MATRICULA POLICIA NACIONAL DEL ECUADOR DIRECCION NACIONAL DE TRANSITO	FORMULARIO 381959
PLACA ACTUAL OGK0044	TECNOLOGIA 2002/09/09	TIPO PICK-UP
PAIS ORIGEN ECU	COLOR 2 ROJO	TONELAJE 1.00
CADUCA 2002/12/31	CILINDRADA 2200	

SEÑALATURA	ORIGINAL	FORMULARIO
FINAS	CODIGO M17959015F2UF	381959
APELLIDOS Y NOMBRES VUEVERO SARTANA ANGEL ARTURO		
DIRECCION 070103730-1		
CALLE 2000		
TELEFONO 079310241		
VALOR \$ 6.230,00		
VALOR MATRICULA US\$ 67,31		



Doy fe que es fotocopia de su original.
 Atahualpa, 8 de Mayo de 2003

Esperanza Reyes de Ruiz
 Sra. Esperanza Reyes de Ruiz
 NOTARIA

Luis Humberto Rubio M.
REGISTRADOR DE LA EMPRESA


TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
 Consejo Popular 17 de Septiembre del 2003

TEE
 0037-151
 NOMBRE: **ROBORANDA GALARZA RIAN RIVERA**
 EL ORO
 PINAS


 PERSONA DE LA LEY

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 EL CIUDADANO QUE HUBIERE DEJADO DE SUFRAGAR SIN CAUSA ADMITIDA, SERA SANCIONADO DE CONFORMIDAD CON LA LEY.
 NOTA: ESTE CERTIFICADO SERVIRA PARA PRESENTAR EN TODOS LOS TRAMITES PUBLICOS Y PRIVADOS.

Doy fe que es fotocopia de su original.

Atahualpa, 8 de Mayo de 2003


 Sra. Esperanza Reyes de Ruiz
 NOTARIA

Seisenta y Seis.

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

TINUAN LAS FIRMAS.-

Luis Humberto Rubio M.
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD

ANGEL DAVID RUIZ GALARZA

C. I. No. 0702903667

JUAN ANTONIO SOSORANGA GALARZA

C. I. No. 0701910739

JOFFRE JAVIER TORRES ENCARNACIÓN

C. I. No. 070251740-0

JUVENCIO IVAN TINOCO LOAYZA

C. I. No. 070114145-9

FRANCO MODESTO ZAMBRANO ANAZCO

C. I. No. 070233725-4

Sra. Esperanza Reyes de Rubio
NOTARIA PÚBLICA
CANTÓN ATAHUALPA - EL ORO

Sra. Esperanza Reyes de Rubio
NOTARIA PRIMERA
CANTÓN ATAHUALPA - EL ORO

SE OTORGO ANTE MI; y, en fe de ello, confiero
ESTE PRIMER TESTIMONIO EN FOTOCOPIA QUE ES --

IGUAL A SU ORIGINAL, que sello, firmo y rubrico
en los mismos lugar y fecha de su celebraci3n.-

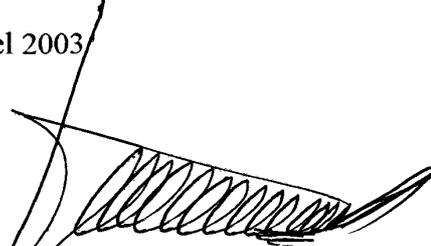


Esmeralda Rey de Piñas
Sra. Esmeralda Rey de Piñas
NOTARIA PRIMERA
PACHA • MAHUALPA • EL ORO

CERTIFICO:

Que la presente escritura queda anotada en el **LIBRO REPERTORIO** con el Nro. 613, e inscrita en esta fecha en el **REGISTRO MERCANTIL** con el Nro. 15, en acatamiento de la Resoluci3n Nro. 03.M.DIC.0155 dictada por el Sr. Necker Franco Maldonado Intendente de Compaas de Machala, con fecha 24 de Junio del ao 2003.

Pias, a 2 de Julio del 2003


Luis Humberto Rubio Montalvo,
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD



1
2
3
4
5
6
7
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

RAZON : Señora OLGA ESPERANZA REYES
CUEVA, NOTARIO PUBLICA PRIMERA DEL CAN-
TON ATAHUALPA, PROVINCIA DE EL ORO, RE-
PUBLICA DEL ECUADOR, Siento como tal, que
mediante Resolución Nro. 03 M. DIC. 0155, dictada
por el señor NECKER FRANCO MALDONADO, IN-
TENDENTE DE COMPAÑIAS DE MACHALA, el
veinticuatro de Junio del año dos mil tres, se
APROBO la Constitución de la Compañía EMPRE-
SA DE TRANSPORTE TERRESTRE UNION PIÑA-
SIENSE S. A., con domicilio en la ciudad de Piñas,
Cantón del mismo nombre; por lo que de conformi-
dad con el Artículo Segundo de la indicada Resolu-
ción, siento esta razón, de todo lo cuál, DOY FE.-
Paccha-Atahualpa, treinta de Junio del año dos mil
tres.-

Luis Humberto Rubio M.
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD

Esperanza Reyes Cueva
Fra. Esperanza Reyes Cueva
NOTARIA PRIMERA
PACCHA • ATAHUALPA • EL ORO

SE OTORGO ANTE MI; y, en fe de ello, confie-
ro ESTE PRIMER TESTIMONIO, que sello, firmo y
rúbrico en la ciudad de Paccha, a los treinta
dias del mes de Junio del año dos mil tres.-



Esperanza Reyes Cueva
Fra. Esperanza Reyes Cueva
NOTARIA PRIMERA
PACCHA • ATAHUALPA • EL ORO